

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°231
08/05/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 1306/2024

Tandil, 29/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Servicio – Mucama, a la trabajadora Mariana Jazmín San Martín - Legajo 11.701, efectuada por la Coordinación del Departamento de Servicios Generales del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, quien se encuentra designada por la renuncia de la trabajadora Claudia Orgas.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación a la trabajadora Mariana Jazmín San Martín - Legajo 11.701, como Personal de Servicio - Mucama, en la categoría 1 - 48 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 25 de febrero de 2024 y por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la trabajadora Mariana Jazmín San Martín se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Departamentos de Servicios Generales, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Visto

El Decreto 1227/2024 de ampliación de designación de la trabajadora Ena Julieta Belén - Legajo 11.625

Considerando

Que se omitió involuntariamente la fecha de ampliación de designación en el artículo 1°.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquense el artículo 1° del "DECTO-2024-1227-E-MUNITAN-INT", que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 1°: Amplíese la designación a la trabajadora Ena Julieta Belén - Legajo 11.625, como Personal de Enfermería en la categoría 8 - 48 hs. semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en el Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, partida presupuestaria correspondiente a la del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 1° de marzo de 2024 y por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

El Decreto 966/2024 de reubicación de la trabajadora Laura Puglia - Legajo 10.575

Considerando

Que no corresponde la recategorización en la categoría 12 en el artículo 1°.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquense el artículo 1° del "DECTO-2024-966-E-MUNITAN-INT", que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 1°: Reubíquese a la trabajadora Laura Puglia - Legajo 10.575, actualmente designada como Personal

Administrativo en la categoría 10 - 48 hs. semanales perteneciente al Personal de Planta Permanente, prestando servicios en el Hospital "Ramón Santamarina", al sector de Esterilización, a partir del 1° de marzo de 2024 y por el término de tres (3) meses, donde se evaluará su pase definitivo y su cambio de agrupamiento.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital Ramón Santamarina, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1309/2024

Tandil, 29/04/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a la Lic. Laura Soledad Bravo – Legajo 11.198.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia a la Lic. Laura Soledad Bravo – Legajo 11.198- Personal Profesional C.P.H.- Psicóloga categoría 11 - 24 horas semanales del régimen de planta, perteneciente a la planta permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 01 de abril de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1310/2024

Tandil, 29/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación del Odontólogo Diego Emilio Rodríguez - Legajo 11.628, efectuada por el Director de Salud Comunitaria, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que se encuentra designado, desde el 03 de abril de 2023, venciendo su designación según Decreto Nro. 3104/23 el 31 de enero de 2024

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación al Odontólogo Diego Emilio Rodríguez - Legajo 11.628, como Profesional de Carrera de la planta temporaria en carácter de mensualizado, en la categoría 11 - 24 hs. semanales, cumpliendo tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 1º de febrero de 2024 por el término de tres (3) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 21.00.00 - Salud Comunitaria, 21.04.00 - Administración y Coordinación, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales del presupuesto de gastos en vigencia.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1311/2024

Tandil, 29/04/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Dra. Ailin Anbinder - Legajo 11.680, como Personal Profesional, categoría 11 - 24 horas semanales, efectuada por la Directora del Hospital "Ramón Santamarina", en virtud de la renuncia del Dr. Jorge Gentile.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada el 1º de septiembre de 2023, según Decreto Nro 3255/23, venciendo el 29 de febrero de 2024.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación a la Dra. Ailin Anbinder - Legajo 11.680, como Personal Profesional del régimen de planta en la categoría 11 - 24 horas semanales, en la especialidad de Infectología, de la Planta Temporaria en carácter de Mensualizada, cumpliendo tareas para el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de marzo de 2024 y por el término de seis (6) meses., ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina. 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1312/2024

Tandil, 29/04/2024

Visto

Que el Dr. José Miguel Silva - Legajo 11.413, cumplió un año de desempeño en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 1º de marzo de 2024.

Considerando

Que el informe de desempeño de la misma es favorable y el resultado de su examen pre ocupacional Apto.

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese al Dr. José Miguel Silva - Legajo 11.413, designado actualmente como Personal Profesional C.P.H. - Médico de Guardia en la categoría 11 - 24 hs. semanales, prestando tareas en el Hospital de Niños" Dr. Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública, a la Planta Permanente a partir del 1º de marzo de 2024, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal I, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3. Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, 1.1.5.7. Bonificación Especial, correspondiente al Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital de Niños “Debilio Blanco Villegas”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1313/2024

Tandil, 29/04/2024

Visto

El Decreto 1004/2024 de ampliación de designación del trabajador Oscar Ezequiel Aranguren - Legajo 11.627

Considerando

Que se omitió involuntariamente la fecha de ampliación de designación en el artículo 1º.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquense el artículo 1º del “DECTO-2024-1004-E-MUNITAN-INT”, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 1º: Amplíese la designación al trabajador Oscar Ezequiel Aranguren - Legajo 11.627, como Personal de Enfermería en la categoría 8 - 48 hs. semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizado cumpliendo tareas en el Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 29 de febrero hasta el 22 de abril de 2024, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Enfermería, de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1314/2024

Tandil, 29/04/2024

Visto

La solicitud de reducción en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora Marcela Renee Diaz -legajo 9212-, efectuada por la Sra. Directora de Educación, y;

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Redúzcase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Marcela Renee Diaz – legajo 9212** el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales – quien se desempeñaba como docente de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, con retroactividad al 1º de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1315/2024

Tandil, 29/04/2024

Visto

La solicitud de designación de Emilia Trinidad Rojas– DNI 33.800.036 -, en el ejercicio de veintiocho (28) horas cátedra provisionales, efectuada por el Director de Juventud.

Considerando

La renuncia presentada por Maria Maite Luberriaga - Leg. 12116, a partir del 1º de Marzo del 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a **Emilia Trinidad Rojas– DNI 33.800.036**, en el ejercicio de veintiocho (28) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en el Programa Envión, a partir del 1º de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 06 – Promoción y Desarrollo Humano de las Juventudes, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.38).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1316/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18431, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **JAPON al 1300 (V.P.)**, según Anteproyecto N° 16-008870-00-23 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18431, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1317/2024

Tandil, 29/04/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18432, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **SOLDADO ARGENTINO al 00 (V.I. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008891-00-24 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18432, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas,

Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1318/2024

Tandil, 29/04/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18433, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS TILOS al 1400, entre Scavini y Colectora Norte, ambas veredas, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18433, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1319/2024

Tandil, 29/04/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18434, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **BULEWSKI al 2100, entre Carpintero y El Peñasco, vereda impar**, de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18434, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1320/2024

Tandil, 29/04/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18435, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **PEDERSEN al 2400, entre Los Ombúes y Los Talas, vereda impar, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.-

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18435, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1321/2024

Tandil, 29/04/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18430, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por

la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **CASACUBERTA al 2800 (V.I. – 2900 (V.I.) y PUJOL al 2300 (V.I.)** según Anteproyecto N° 16-008805-00-23 de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18430, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1322/2024

Tandil, 29/04/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18423, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de abril de 2024, mediante la cual se nombra **"VGM Marcelo Sergio Zampatti"** al Pasaje 2 del Barrio S.T.M.T entre las calles Américo Reynoso y Dufau.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18423, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos (Área de Señalización), Dirección de Rentas, Dirección de Control Urbano Vehicular Urbano, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 18422, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024, mediante la cual se modifica el inciso B del Artículo 3° de la Ordenanza N° 17880, el cual quedará redactado a fs.14 del presente expediente.-

Deróguese la Ordenanza N° 18105.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18422, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Único de la Movilidad Ordenada (SUMO), Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Área Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección de Prensa y Comunicación y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 18429, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias, los gastos que demanden las obras de:

- Iluminación en Monte Calvario por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$1.484.165,00) más IVA.
- Reposición de cables en Cisterna del Barrio Movediza por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS (\$1.432.082,00) más IVA.
- Reposición de cables en Anfiteatro Martín Fierro por un monto de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 75/100 (\$118.434,75) más IVA.
- Reposición de cables y colocación de un (1) reflector en el predio de Obras Sanitarias por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$264.361,00) más IVA.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18429, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 18429.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 2º, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1325/2024

Tandil, 29/04/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18428, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024, mediante la cual se autoriza al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma **"Sistemas Ambientales S.A."**, en la **Licitación Privada N° 08-02-24 referente a "Servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos del Hospital Municipal Ramón Santamarina y Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas"**, por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 24.375.000,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18428, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), Departamento de Compras y Suministros, Contaduría y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 18427, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los bienes declarados fuera de uso mediante Decreto N° 180/2024, y Decreto N° 1085/2024, mediante la modalidad establecida en el Artículo 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según se detalla a fs. 11/11vta. del presente expte

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18427, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía, Contaduría General, Compras y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 09-02-24 "Adquisición de Hipoclorito de Sodio"

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada 21-02-24 "Adquisición de Hipoclorito de Sodio", con un presupuesto oficial de Pesos veintiseis millones setecientos sesenta mil (\$ 26.760.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el día 07 de Mayo de 2024, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y

Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1328/2024

Tandil, 30/04/2024

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, el decreto 121/24 sobre el valor, cuotas y vencimientos Tasas Municipales para el año 2024 y

Considerando

Que los artículos 70° y 73° de la Ordenanza Fiscal y el artículo 3° de la Ordenanza Impositiva, establecen el procedimiento para determinar la base imponible y el valor fiscal promedio del partido.

Que ello es a los efectos de la liquidación de las cuotas 5° y 6° para el corriente ejercicio correspondiente a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y por Servicios Sanitarios; con sus contribuciones asociadas.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado debida intervención

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Establézcase para las cuotas 5° y 6° de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y contribuciones asociadas correspondiente al ejercicio 2024, el Valor Fiscal Promedio del partido de Tandil (VFP) en Pesos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres con 61/100 (\$84.753,61). Establézcase el Valor Promedio por Manzana indicado en el Anexo I, que forma parte del presente, a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 3° de la Ordenanza Impositiva.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Contaduría General y Delegaciones Municipales de María Ignacia -Vela y Gardey y oportunamente archívese.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1329/2024

Tandil, 30/04/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18421, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024, mediante la cual se modifica el Inciso C del Artículo 3° de la Ordenanza N° 17882 (Concesión a la empresa Transporte Gral. Rodríguez S.A.), el cual quedará redactado según fs. 21 del presente expte.

"C) RECORRIDO C: ALARGUE EL PARAISO

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18421, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Sistema Unico de Movilidad Ordenada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección General de Servicios Urbanos Área Señalización y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1330/2024

Tandil, 30/04/2024

Visto

La necesidad de recomponer la estructura salarial de la administración municipal; y

Considerando

Que el Departamento Deliberativo ha delegado expresamente la facultad de modificar la escala salarial conforme lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza n° 17.853.

Que el Departamento Ejecutivo posee la facultad de establecer las mejoras salariales de sus auxiliares -como es el caso- conforme el art. 178 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; dictamen en Expediente n° 4028-347-2014- 0-1, de fecha 29/04/2014, consulta HTC n° 24861.

Que se han expedido las distintas Secretarías y Direcciones de este Departamento Ejecutivo.

Que en razón de lo manifestado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase los sueldos básicos del personal sin estabilidad de la Administración Central, Honorable Concejo Deliberante y del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública desde la categoría 16, o similar, hasta la última del régimen escalafonario (con excepción de aquellos comprendidos en los CCT 1/19, 945/08 "E" y 36/89) y al Director General de Obras Sanitarias (respecto al importe establecido para su categoría), en un treinta y cinco por ciento (35%) respecto de los sueldos básicos vigentes al mes de Diciembre de 2023, a partir del 1º de Abril del corriente año.

Artículo 2º: Apruébense las escalas salariales resultantes del incremento dispuesto por los artículos precedentes, incluidas en Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.1 "Personal Superior", 1.1.1.2 "Personal Jerárquico", 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4 "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8 "Personal de Servicio", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo y 1.1.1.02 - H.C.D., todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento el Sistema Integrado de Salud Pública - Ente Descentralizado, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1331/2024

Tandil, 30/04/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18425, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024, mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 18134.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18425, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1332/2024

Tandil, 30/04/2024

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote N° 2862 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat por un total de \$ 15.254.333,00 (Quince millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y tres pesos) correspondientes a 233 (doscientos treinta y tres) registros, según la nómina consignada en el ANEXO A - PIAS Lote 2862 - SDHyH del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:

ANEXO B - PIAS Lote 2862 - Ticketera - SDHyH: \$407.000,00 (5 registros)

ANEXO C - PIAS Lote 2862 P. Efectivo - SDHyH: \$253.000,00 (3 Registros)

ANEXO D - PIAS Lote 2862- Transferencia Bancaria - SDHyH: \$15.254.333,00 (225 Registros)

Artículo 3º: Por las erogaciones a producirse se debería apropiar imputación a la partida 5.1.3.3 "Becas Plan de Empleo", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme las estructuras programáticas que precedentemente se consignan, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. Debido a la inexistencia de crédito presupuestario disponible a efectos de lo tramitado en la respectiva partida de apropiación este Departamento Ejecutivo insiste el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1333/2024

Tandil, 30/04/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18424, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024, mediante la cual se acepta la donación de bienes recibidos en el año 2023 para ser incorporado al Patrimonio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I y lo prescripto en el Art. 57 de la Ley de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18424, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública, Ente Descentralizado (S.I.S.P.), Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1334/2024

Tandil, 30/04/2024

Visto

El artículo 139° y 139° bis de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

Que la Ordenanza Fiscal vigente en su artículo 139° permite actualizar los tributos municipales para el periodo 2024 utilizando el Índice de Precios al Consumidor, que publica periódicamente el Instituto de Estadísticas y Censos de la República Argentina en forma mensual, hasta el valor que surja de su aplicación.

Que por aplicación de lo normado en el artículo 139 bis de la ordenanza fiscal vigente la actualización para el segundo bimestre calendario 2024 (mayo -junio) surge de utilizar como periodo base el índice correspondiente al mes de enero de 2024, y como mes de actualización marzo de 2024.

Que el cálculo indicado arrojó un índice de actualización de 25,70%, el cual se debe aplicar sobre los valores de los distintos tributos del mes de marzo y abril del 2024 y los cuales tendrán vigencia a partir de mayo 2024.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Actualizanse por aplicación de los artículo 139° y 139° bis de la Ordenanza Fiscal vigente los valores de las tasas, derechos, contribuciones y multas de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto de los valores devengados en febrero de 2024 en un **veinticinco con setenta por ciento (25,70%)**, los cuales tendrán vigencia a partir del 1° de mayo de 2024.

Artículo 2°: Apruébase como Anexo I el texto modificatorio de la Ordenanza Impositiva vigente, con los valores

actualizados según el art.1º del presente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese en el boletín Municipal, pase a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Protección Ciudadana, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (S.I.S.P.) y oportunamente archívese como "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1335/2024

Tandil, 30/04/2024

Visto

El fallecimiento de nuestro vecino y reconocido líder religioso y social, Padre Raúl Troncoso, y

Considerando

Que el Sr. Raúl Troncoso, nacido el 8 de septiembre de 1937 en la ciudad santafesina de Rafaela fue un sacerdote querido y respetado en todo el territorio nacional.

Que, siendo un reconocido líder religioso, llegó a nuestra ciudad en el año 1988 quedando al frente de la Parroquia Nuestra Señora de Begoña en Villa Italia.

Que posteriormente fue nombrado administrador de la Parroquia del Santísimo Sacramento, parroquia en la que desempeñó un enorme trabajo sacerdotal y social.

Que realizó un aporte fundamental a la ciudad de Tandil, impulsando obras como: Casas de La Esperanza y Hogar de la Esperanza, Pajaritos de la Calle, Rincón Solidario, Ayuda Solidaria, Edificando el Futuro, Pastoral Universitaria, Banco de Alimentos, Museo de Arte Religioso, entre otras, de gran impacto social que continúan su legado hasta el día de hoy.

Que ha dejado una huella imborrable en la comunidad local, siendo valorada y reconocida por dirigentes sociales, políticos y culturales de todo el país, recibiendo reconocimientos por su compromiso con los derechos humanos.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo manifestar sus condolencias y acompañar en el dolor a sus familiares y amigos.

Que, a fin de expresar la solidaridad y acompañamiento, el Municipio de Tandil adhiere al duelo que vive la ciudadanía tandilense ante la pérdida de uno de los dirigentes sociales más trascendentales que ha tenido la ciudad desde el retorno de la democracia.

Que, en virtud de ello, resulta necesario el dictado de este acto administrativo para honrar su memoria con motivo de su fallecimiento.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarar jornadas de duelo Municipal por el término de tres (3) días a partir del día de la fecha, con motivo del fallecimiento de Raúl Troncoso.

Artículo 2º: Durante los días de duelo la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1336/2024

Tandil, 30/04/2024

Visto

Las diversas ayudas sociales consignadas en el Lote N° 2.862 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que las nóminas correspondientes a ayudas sociales se conforman a través de la carga de las mismas por parte de los y las agentes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat a partir de las atenciones, análisis e informes elevados por los y las Trabajadores/as Sociales de las diferentes dependencias que la conforman,

Que integrando las nóminas de ayudas sociales se encuentran los beneficios correspondientes al Plan Nutricional derivado del SISF y Programa de Seguridad Alimentaria Municipal.

Que los datos consignados en el anexo de ayudas sociales corresponden a los beneficiarios, el cobrador, importe y medio de pago, según corresponda,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al concepto de la ayuda otorgada, el agente interviniente, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o legajo correspondiente, disponibles para consulta,

Que la urgencia de las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan los y las beneficiarios/as de ayudas sociales, requiere realizar los pagos correspondientes con la mayor celeridad posible,

Que a partir de la declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el consecuente cambio de paradigma en relación a los medios de pago de subsidios y otros, se busca evitar las aglomeraciones de personas,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de ayudas sociales por un total de \$ 78.818.148,00 (Setenta y ocho millones ochocientos dieciocho mil ciento cuarenta y ocho pesos) correspondientes a 4142 (cuatro mil ciento cuarenta y dos) beneficios, según la nómina consignada en el Anexo A - Lote 2862 - Ayudas Sociales del presente decreto.

Artículo 2º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de becas estudiantiles por un total de \$620.000,00 (Seiscientos veinte mil pesos con cero centavos) correspondientes a 31 (Treinta y un) beneficios, según la nómina consignada en el Anexo B - Lote 2862 - Becas Tandil Estudia del presente decreto.

Artículo 3º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:

Anexo C: Nómina pago por transferencia Cta. Bancaria por un total de \$49.104.630,00 (3436 registros).

Anexo D: Nómina pago a Punto Efectivo por un total de \$2.254.000,00 (180 registros).

Anexo E: Nómina pago a Prestadores por un total de \$ 23.031.313,00 (207 registros).

Anexo F: Nómina pago bancarizado por caja por un total de \$4.702.205,00 (341 registros). Anexo G: Nómina pago a Delegación por un total de \$346.000.00 (9 registros).

Artículo 4º: Por la erogación a producirse se debería apropiar imputación a la partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme las estructuras programáticas que precedentemente se consignan, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. Debido a la inexistencia de crédito presupuestario disponible a efectos de lo tramitado en la respectiva partida de apropiación este Departamento Ejecutivo insiste el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1337/2024

Tandil, 30/04/2024

Visto

La Ordenanza N°: 18426, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024, mediante la cual se convalida el Acuerdo celebrado entre la **Federación Distrito 4921 Rotary Internacional** representada por el Cr. Santiago Jesús Suescun, en carácter de apoderado, y el **Sistema Integrado de Salud Pública (SISP) de Tandil**, representado por su Presidente Med. Matías Tringler, en el marco del Proyecto de Solicitud de Subvención Global de carácter humanitario presentado por los Clubes Rotarios de Tandil con el fin de proveer el SISP de importante equipamiento hospitalario para el sector de cirugía, traumatología e internación.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18426, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública, Departamento de Contaduría, Secretaría

Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1338/2024

Tandil, 30/04/2024

Visto

El Convenio suscripto entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil. Que la Municipalidad en el marco del programa Lazos Comunitarios para la Crianza toma a su cargo la coordinación del mismo.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría y Subsecretaría de Economía, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago en referencia al Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con las Sras. JAIMON FATIMA AYELEN - D.N.I 34.964.172 y BARCUS MARIA SOLEDAD - D.N.I 37.033.062 a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre del corriente año, quienes se encargarán de brindar sus servicios en el marco del programa "Lazos Comunitarios para la Crianza", percibiendo la suma total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 848.475,00), pagaderos en nueve cuotas mensuales, iguales y consecutivas de NOVENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 94.275,00) a cada una de ellas, implementado en relación al convenio suscripto entre el Municipio de Tandil y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1339/2024

Tandil, 30/04/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 56-03-24 "Adquisición de mezcla asfáltica y emulsión para bacheo en frío", y

Considerando

Que se ha invitado a trece (13) proveedores del rubro, según Registro de Invitados a Cotizar de Orden 4.

Que el 18 de abril de 2024, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 14, habiendo cotizado dos oferentes de los invitados.

Que la Dirección General de Vialidad, sugiere adjudicar las propuestas de la firma EMUVIAL S.A., para la mezcla asfáltica y la emulsión para bacheo en frío.

Que la suma total para los dos productos, asciende a Nueve millones trescientos setenta y un mil pesos con cero centavos (\$9.371.000,00), siendo superior en 10,23% al presupuesto oficial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de 56-03-24 "Adquisición de mezcla asfáltica y emulsión para bacheo en frío", a la empresa EMUVIAL S.A., por la suma total de Nueve millones trescientos setenta y un mil pesos con cero centavos (\$9.371.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 27.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Dirección General de Vialidad y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1340/2024

Tandil, 30/04/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 59-03-24 "ADQUISICIÓN DE GAS OIL DE GRADO 3 A GRANEL PARA SERVICIOS", con un Presupuesto Oficial de \$ \$10.950.000,00, y

Considerando

Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 1964.

Que el 23 de abril de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 10, habiendo cotizado las cuatro firmas invitadas.

Que mediante PV-2024-00105999-MUNITAN-DCS#SEA en Orden 11, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, sugiriendo adjudicar a la firma PETROTANDIL S.A., en la suma de Nueve millones quinientos setenta y ocho mil pesos (\$9.578.000,00).

Que la oferta pretendida resulta inferior al Presupuesto Oficial en 12,52%.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 59-03-24 "ADQUISICIÓN DE GAS OIL DE GRADO 3 A GRANEL PARA SERVICIOS", a favor de la firma PETROTANDIL S.A., en la suma de Nueve millones quinientos setenta y ocho mil pesos (\$9.578.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 16.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1341/2024

Tandil, 30/04/2024

Visto

El Acta de Constatación Número Setenta y Dos, de fecha 9 de febrero de 2024, elaborada por el Notario Marcos María Badillo – C.U.I.T. N° 20-29154896-3, tramitada mediante EX-2024-00098418-MUNITAN-DGOS#SPYOP, y

Considerando

Que la misma corresponde a la fiscalización de la entrega de las piezas depositadas en la Dirección de Obras Sanitarias a la empresa Ángel Andrés Andolfatti, en oportunidad de la Licitación Pública N° 08-01-18

Que por la mencionada fiscalización y realización del Acta de Constatación, corresponde el pago del importe total \$122.340,00 en concepto de honorarios.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago, a favor del Notario Marcos María Badillo – C.U.I.T. N° 20-29154896-3, por única vez la suma de Ciento veintidós mil trescientos cuarenta pesos (\$122.340,00), en concepto de honorarios.

Artículo 2º: - La erogación a producirse será apropiada a la partida designada por la Dirección de Presupuesto, según Orden 10.

Artículo 3º: - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección General de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1342/2024

Tandil, 30/04/2024

Visto

Lo dispuesto por el último párrafo del artículo 93° de la Ordenanza Fiscal vigente; y el inciso 4) del artículo 12° de la Ordenanza Impositiva vigente, sobre el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Considerando

Que dicha normativa crea el régimen de Grandes Contribuyentes, que incluye a aquellos que hubieren facturado durante el año anterior o en los doce meses inmediatos anteriores, sumas superiores a 11,7 veces el valor límite de Ingresos Brutos, correspondiente a la categoría "K" de Monotributo ante A.F.I.P. pesos ciento noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil doscientos treinta y tres con 91 centavos (\$198.408.233,91) anuales, o un promedio mensual superior a pesos dieciséis millones quinientos treinta y cuatro mil diecinueve con cuarenta y nueve centavos (\$16.534.019,49), o hubieren facturado durante el mes inmediato anterior sumas superiores a pesos dieciséis millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y ocho con setenta y un centavos (\$16.957.968,71).

Que la inclusión en el Régimen produce el agravamiento de un 5% en todas las alícuotas, de todas las cuentas del contribuyente. En el caso de la causal anual y del promedio mensual, el acaecimiento hará pasible de considerarle como Gran Contribuyente, por todo el periodo fiscal anual corriente; y en el caso del mes inmediato anterior, sólo por el periodo mensual inmediato posterior al de acaecimiento de la causal.

Que a través de los controles realizados por la Agencia de Ingresos Municipales en las bases imponible informadas o determinadas de los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas desde la cuota 01 de 2023 a la cuota 12 de 2023 inclusive, se han discriminado a aquellos contribuyentes que han facturados más de pesos ciento noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil doscientos treinta y tres con 91 centavos (\$198.408.233,91) anuales, o un promedio mensual superior a pesos dieciséis millones quinientos treinta y cuatro mil diecinueve con cuarenta y nueve centavos (\$16.534.019,49), o hubieren facturado durante el mes inmediato anterior sumas superiores a pesos dieciséis millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y ocho con setenta y un centavos (\$16.957.968,71).

Que es oportuno incluir en el Régimen de Grandes Contribuyentes a los contribuyentes mencionados, respecto al periodo fiscal 2023.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia, sugiriendo el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Fijase el valor previsto en el Inciso 4 del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva Vigente para su inclusión como Grandes Contribuyentes, a quienes hubieren facturado durante el año anterior o en los doce meses inmediatos anteriores sumas superiores a pesos ciento noventa y ocho millones cuatrocientos ocho mil doscientos treinta y tres con 91 centavos (\$198.408.233,91) o un promedio superior a pesos dieciséis millones quinientos treinta y cuatro mil diecinueve con cuarenta y nueve centavos (\$16.534.019,49) y a quienes hubieren facturado durante el mes inmediato anterior sumas superiores a pesos dieciséis millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y ocho con setenta y un centavos (\$16.957.968,71).

Artículo 2°: Inclúyese en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el último párrafo del artículo 93° de la Ordenanza Fiscal vigente y el punto 1. del inciso 4) del artículo 12° de la Ordenanza Impositiva vigente - Inclusión del Periodo Fiscal Anual Corriente - a todas las cuentas de los contribuyentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto, desde la cuota 01 a 12 de 2024-

Artículo 3°: Facúltase a la Agencia de Ingresos Municipales a realizar la inclusión en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas contribuyentes, del Periodo Mensual Inmediato Posterior según el punto 2. del inciso 4) del artículo 12° de la Ordenanza Impositiva vigente, a todas las cuentas de los

contribuyentes cuya facturación durante el mes inmediato anterior supere la suma de pesos dieciséis millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y ocho con setenta y un centavos (\$16.957.968,71), durante los periodos del ejercicio fiscal 2024.

Artículo 4º: Notifíquese a los contribuyentes mencionado en el Anexo que forma parte del presente y los que resulten de aplicación del artículo 2º del presente, de manera electrónica la inclusión en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, informando el motivo específico de la inclusión y su consecuente agravamiento en la alícuotas, mencionado expresamente que podrán interponer contra la presente resolución los descargos correspondientes, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, por escrito ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano 417 de la Ciudad de Tandil, en el horario de 07 a 13:30 horas, o a través de los medios electrónicos dispuestos a tal efecto en el mismo plazo.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Sistemas Informáticos y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1343/2024

Tandil, 30/04/2024

Visto

La Licitación Privada 16-02-2024 "Adquisición, instalación y configuración de cámaras, soportes, discos y licencias para Centro de Monitoreo- Fondo de Municipal de Fortalecimiento en Seguridad".

Considerando

Que se ha realizado el proceso de llamado a licitación para su adquisición, invitando a cotizar a diferentes proveedores.

Que con fecha 21-03-2024 se procede a la Apertura de las ofertas presentadas.

Que se ha expedido al respecto la Secretaria de Economía y Administración, a través de sus áreas: la Contadora General y la Dirección de Compras y Suministros, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada 16-02-2024 "Adquisición, instalación y configuración de cámaras, soportes, discos y licencias para Centro de Monitoreo- Fondo de Municipal de Fortalecimiento en Seguridad" de la siguiente manera: Ítem 1 a la empresa Apache Solutions SAS por el monto de (\$ 2.150.000,00); Ítem 2, 3, 5 y 6 a la empresa Global Data por el monto de (\$ 9.220.000,00); y Ítem 4 a la empresa DGM SRL por el monto de (\$ 2.044.500;00),.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a: las partidas 2.9.6.0 "Repuestos y accesorios" por la suma de pesos \$ 340.000; 3.2.6.0 "Derechos de bienes intangibles" por la suma de \$ 2.180.000; 3.4.6.0 "De informática y sistemas computarizados" por la suma de \$ 6.700.000,00; 4.3.6.0 "Equipo para computación" por la suma de \$ 2.044.500,00 y 4.4.0.0 " Equipo de seguridad" por la suma de pesos \$ 2.150.000,00, dentro de la clasificación

institucional 1- Sector Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal 1.1.1- Administración Central 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02- Centro de Monitoreo, del presupuestos de gastos vigente para el ejercicio en curso (Fuente de financiamiento 132-Recursos afectados de origen municipal, rubro de recursos: 22.5.01.36).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Vanesa Alejandra Frias** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1344/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

La solicitud efectuada Ignacio Migliore avalado por la Federación del Deporte Universitario Argentino; y

Considerando

Que los estudiantes y deportistas, Ignacio Migliore y Patricio Bustamante de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y jugadores de primera división de Los Cardos Rugby Club, integrante de la Unión de Rugby de Mar del Plata han sido convocados al seleccionado argentino de rugby universitario de varones, para participar del Mundial Universitario de Rugby Sevens, en Aix-en-Provence, Francia del 10 al 12 de junio de 2024.

Que la organización establece que partirán desde Buenos Aires el 1 de junio retornando el día 20 de junio de 2024.

Que el Mundial de Rugby Universitario es un evento de gran magnitud reuniendo a los mejores exponentes del mundo siendo un orgullo que la Argentina pueda participar del mismo.

Que los estudiantes deportistas que participan de este tipo de eventos demuestran con su esfuerzo que es posible conseguir una **dobles carrera**.

Que la participación de este evento no tiene financiamiento gubernamental debiendo los deportistas afrontar los gastos del mismo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERES MUNICIPAL la participación de los estudiantes deportistas Ignacio Migliore y Patricio Bustamante, del Mundial Universitario de Rugby Sevens, en Aix-en-Provence, Francia del 10 al 12 de junio de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento la Dirección de Deportes, Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat, Dirección de Comunicación y Prensa, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1345/2024

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Deportes –Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat -, Mariana Lydia Perez Roldan –legajo 12885-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Deportes –Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat -, **Mariana Lydia Perez Roldan –legajo 12885-**, al ejercicio de veinte (20) horas cátedras provisionales – pertenecientes a su función en la Escuela Municipal de Tenis-, corresponderá dictar el acto administrativo pertinente aceptando la misma a partir del 1º de Mayo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes –Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciari (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1346/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

El acuerdo arribado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil respecto de las recategorizaciones y reagrupamientos del personal de la Administración Central.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese y reagrupase a los trabajadores y trabajadoras que seguidamente se enuncian en las categorías y agrupamientos que se detallan a continuación, con retroactividad a la fecha indicada en cada caso:

1º Marzo 2023

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT. ACTUAL	AGRUP. ACTUAL	CAT. OTORGADA	AGRUP. OTORGADO
12474	Pellizzari Bazterrica Alejo	3	obrero	6	Técnico
1° Abril 2023					
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT. ACTUAL	AGRUP. ACTUAL	CAT. OTORGADA	AGRUP. OTORGADO
8707	Giménez Romina	10	administrativo	10	Técnico
8941	Gerardo, Cecilia	8	de servicio	10	Técnico
9199	Espelet Andrea	8	de servicio	10	Técnico
9202	Rojo Graciela	7	de servicio	10	Técnico
9358	Burgos, Diana	7	de servicio	10	Técnico
9480	Giménez Giselle	7	de servicio	8	Técnico
9566	Quiñones Noelia	7	de servicio	8	Técnico
9339	Ilzarbe, Marcela	7	de servicio	8	Técnico

9586	Saiz Claudia	7	de servicio	8	Técnico
9643	Christiansen Claudia	7	de servicio	8	Técnico
9715	Real, Marcela	6	administrativo	8	Técnico

9768	Campos, Natalia	7	de servicio	8	Técnico
12162	Albert, Adriana L	3	de servicio	6	Técnico
9892	Atencio Ruth	3	de servicio	6	Técnico
12734	San Martín Rocío	3	de servicio	6	Técnico
8847	Sagardía Mariana	8	de servicio	10	Técnico
8652	Suárez Marisa	10	administrativo	10	Técnico
12875	De Luca Marisol	3	de servicio	6	Técnico
12624	Godoy Longo Valeria	3	de servicio	6	Técnico
12892	Algañaraz Natanael	3	de servicio	6	Técnico

9771	Castaño Daniel	7	de servicio	8	Técnico
9716	Espinar Andrea	7	de servicio	8	Técnico
1° Junio 2023					
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT. ACTUAL	AGRUP. ACTUAL	CAT. OTORGADA	AGRUP. OTORGADO
12776	Peralta Karen Jazmín	3	de servicio	6	Técnico

Artículo 2°: Reubíquese y reagrupase a los trabajadores y trabajadoras que seguidamente se enuncian en las categorías y agrupamientos que se detallan a continuación, a partir del 1° de Enero de 2024:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	CAT.
---------------	--------------------------	-------------	-------------

		ACTUAL	OTORGADA
12480	ACOSTA MARIANO ESTEBAN	3	7
8197	AGOSTINONE VERONICA ANDREA	10	13
8631	ALCIBAR JORGE LUIS	8	9

9709	ALMADA PILAR AGUSTINA	6	10
9381	ALVAREZ ALEJANDRO	EMANUEL 7	8
13087	ANDRES FARCY MATEO	1	3
9267	AQUINO DIEGO ALEJANDRO	7	8
12519	ARAYA JOSE MARÍA	3	7
8720	BRAICOVICH HORACIO	GUSTAVO 10	12
7751	CEJAS CLAUDIA ETHEL	13	14
12550	CHAIN NICOLAS SEBASTIAN	8	11
9669	CLAVIN FERNANDO FABIAN EMA	6	10
10372	CORRADO AMELIA VIRGINIA	10	12
9367	COSTES CARLOS RODRIGO	4	6
9671	CUELI IRENE ESTER	6	10

9337	DASSEVILLE CIPRIANO ANDRES	7	8
9276	DE MIGUEL PABLO ALBERTO	7	8
7910	DI PAOLA MARIA POMPEYA	13	14
8619	DIEZ LUCIANO ARIEL	10	12
8979	DURET DARIO MANUEL	8	9
8724	EMER LUCIANO ANDRES	10	12
8435	ESPELET MIRIAN ELIZABETH	11	13
8621	FALCON JUAN EDUARDO	8	9
13125	FERNANDEZ GUILLERMO ARIEL	1	3
13105	FERNANDEZ MATOS ARIEL RICARDO	1	3
12497	FERRANDO BRAIAN MISAEL	3	7

9273	FOURGEAUX ALBERTO	GUSTAVO	8	10
12117	FUENTES XIMENA SOLEDAD		8	11
8983	GALAN PEDRO MARTIN		8	9
12475	GALVAN FRANCO		3	7
12473	GARCIA JONATHAN EMILIANO		3	7
13131	GAYOSO CARLOS ROMUALDO		1	3

13188	GOCELLA CARLOS ARIEL		1	3
7955	GOMEZ SANDRA CRISTINA		13	14
13172	GOMEZ YESICA VANESA		1	3
9319	GONZALEZ JOSE PABLO		7	8
12600	GONZALEZ HUGO NICOLAS		4	6
8500	GRONDONA YESICA HAYDEE		10	13

12516	GUZMAN JULIO CESAR	3	7
13080	HARDIE FRANCISCO RAUL	1	3
8947	IRUSTA OSCAR ALBERTO	11	13
9670	ISLAS MELISA	6	10
12865	ISSIN AIXA	4	6
9636	LATU MIGUEL MARIA	7	8
12507	LLANOS CARLOS LAUTARO	3	7
8663	LOPEZ OMAR HECTOR	8	9
8716	MARGUERITTE MARTIN EUGENIO	10	12
8638	MARINO GABRIELA PATRICIA	8	9
13124	MARTINEZ JORGE RAUL	1	3

9270	MEDINA RAUL OSCAR	7	8
------	-------------------	---	---

9640	MOLINA MARCOS ALBERTO	7	8
12745	MONTOYA ANDREA NOEMI	1	3
9268	MURRONE PEDRO JOSE LUIS	7	8
10050	ORSATTI MARCELA	10	12
9272	PALACIO HECTOR EDUARDO	7	8
8637	PASARIN GUILLERMINA	8	9
9639	QUIROGA JUAN PABLO	7	8
13141	QUIROGA LAURA PATRICIA	1	3
13110	RAMALLO JULIAN ALBERTO	1	3
8509	RESER MONICA CECILIA	10	13
12478	RODRIGUEZ MARIO DAVID	3	7
13086	RODRIGUEZ GABRIEL OMAR	1	3
12477	ROLANDO RICARDO ADRIAN	3	7

13136	ROMAN GONZALO ALFREDO	1	3
12458	ROMERO CARLOS EDUARDO	3	7
12288	RUIZ CARLOS GONZALO	4	6

8922	SAAVEDRA FAUSTINO ENRIQUE	7	8
13138	SEAL ERIC ALTIBANO	1	3
8653	SEVERINO ANGELA MARCELA	10	13
7957	SILVAGNI SILVANA BEATRIZ	13	14
13178	SILVETTI FERNANDA MICAELA	1	3
8717	SOBARZO VICTOR DANIEL	10	12
9240	SOSA JUAN CRUZ	7	8
9674	VELAZQUEZ RODRIGO ALEJANDRO	6	8
8219	VIALARET JORGE SEBASTIAN	9	10

13103	ZABALETA FRANCO NICOLAS	1	3
12829	ZULBERTI FIORELLA	4	6

Artículo 3°: Reubíquese y reagrupase a los trabajadores que seguidamente se enuncian en las categorías y agrupamientos que se detallan a continuación, a partir del 1° de Febrero de 2024:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT. ACTUAL	CAT OTORGADA	AGRUP.
7297	IGLESIAS ANDRES MARCELO			OBRERO
10441	FALCON JUAN CARLOS	9	13	ADMINISTRATIVO

Artículo 4°: Reubíquese a los trabajadores y trabajadoras que seguidamente se enuncian en las categorías que se detallan a continuación, a partir del 1° de Marzo de 2024:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT. ACTUAL	CAT OTORGADA	AGRUP.
8753	ARRIEN JORGE	8	9	
7889	ARIAS CARLA NERINA	13	14	

Artículo 5°: Reagrupase al trabajador que seguidamente se enuncia en el agrupamiento que se detalla a continuación, a partir del 1° de Abril de 2024:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT. ACTUAL	CAT OTORGADA	AGRUP.
13116	PRESA JUAN IGNACIO			OBRERO

Artículo 6º: Reubíquese a la trabajadora que seguidamente se enuncia en la categoría que se detallan a continuación, a partir del 1º de Mayo de 2024:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT. ACTUAL	CAT OTORGADA	AGRUP.
9203	GOÑI ADRIANA NOEMI	10	14	

Artículo 7º: El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.4. "Personal Técnico", 1.1.1.6. "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8 "Personal de Servicio" y demás específicos del inciso "Gastos en Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, conforme a la estructura programática a la que pertenecen cada uno de ellos, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1347/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

El concurso de méritos y antecedentes realizado a efectos de cubrir un cargo de Secretario/a interino/a de la Escuela Municipal de Artes Visuales "Vicente Seritti" en la Dirección de Educación; y

Considerando

Que de acuerdo a lo informado por la Sra. Directora de Educación, resulta imperioso cubrir el cargo de Secretario/a interino/a de la Escuela Municipal de Artes Visuales "Vicente Seritti" debido a la renuncia para acogerse al régimen jubilatorio de la Sra. Claudia Beatriz Salerno –legajo 6850-, a partir del 1º de Enero de 2024.

Que el puntaje otorgado por el jurado interviniente y los antecedentes aportados por la participante han resultado

suficientes en función de lo cual habrá de adjudicarse el concurso, conforme las disposiciones del Decreto N° 639/2024 y el artículo N° 294 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el concurso de antecedentes y oposición convocado por Decreto DECTO-2024-639-EMUNITAN-INT, a la trabajadora Natalia Gabriela Pina –legajo 9405- en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2371/01 y el artículo N° 294 del CCT 09/2019.

Artículo 2º: En función de lo precedentemente establecido, désignese a la trabajadora citada en el artículo que antecede en el cargo de Secretaria Interina de la Escuela Municipal de Artes Visuales “Vicente Seritti”, con categoría 15 del agrupamiento docente y régimen horario de 35 horas semanales en la Dirección de Educación a partir del 8 de Abril de 2024.

Artículo 3º: La designación tendrá una duración de cinco (5) años, luego de lo cual se deberá realizar nuevamente el llamado a concurso.

Artículo 4º: La trabajadora Natalia Gabriela Pina –legajo 9405- continuara con el dictado de sus dieciocho (18) horas cátedra (10 horas cátedras titulares y 8 horas cátedras provisionales).

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese; notifíquese por la Dirección de Educación; tomen nota Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1348/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto del trabajador Emiliano Damián Islas –legajo 12647-, efectuada por el Director de Deportes.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dase de baja al trabajador de la Dirección de Deporte, **Emiliano Damián Islas –legajo 12647-** en el ejercicio de doce (12) horas cátedras provisionales- quien se desempeña a cargo de la Escuela Municipal de Ciclismo, a partir del 1º de Mayo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes –Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 1349/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

La solicitud de incrementar el régimen horario semanal de Alfredo Máximo Suarez -legajo 9427-, efectuada por la Dirección General de Vialidad.

Considerando

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase el régimen horario semanal del trabajador de la Dirección General de Vialidad, **Alfredo Máximo Suarez -legajo 9427-**, de cuarenta (40) a cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1° de enero de 2024 y mientras realice esa función.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.2 "Por extensión horaria", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 - Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas,- Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana-, Actividad 04- Construcción y mantenimiento de desagües pluviales, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1350/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

La solicitud de reubicación de Sofia Belen Marderwald - legajo 13219-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Florencia Soledad Flores Molina -Leg. 12844- a partir del 27 de marzo de 2024.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a **Sofía Belen Marderwald - legajo 13219** , en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, cesando de esta manera en su carácter de docente suplente, a partir del 3 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1351/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

El acta de reubicación laboral suscripta por el trabajador Luciano Cardelo –legajo 8832.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Trasládese en comisión de servicios de forma interina en la Secretaría Legal y Técnica al trabajador **Luciano Cardelo -legajo 8832**, del Juzgado de Faltas N° 2 a la Dirección de Relaciones con la Comunidad a partir del 22 de Abril de 2024, por el término de 90 días, a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, manteniendo su actual situación de revista en cuanto a categoría 13, agrupamiento personal profesional, régimen de 40 hs semanales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas N° 2, por la Dirección de Relaciones con la Comunidad- Secretaría Legal y Técnica-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1352/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por el Director de Compras y Suministros, Cr. Leandro Federico

Donato, -legajo 8630- y;

Considerando

Que durante el período de licencia, será reemplazado interinamente por Alejandra Inés Salvado, leg. 9731.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese ocho (08) días de licencia anual ordinaria al Director de Compras y Suministros Cr. **Leandro Federico Donato -legajo 8630-**, a partir del 06 de Mayo de 2024 y hasta el día 13 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Asimismo, y por idéntico período corresponderá designar en carácter interino a cargo de la Dirección de Compras y Suministros a la agente Alejandra Inés Salvado -legajo 9731-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1353/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

El Decreto -2024-1217-E-MUNITAN-INT, y;

Considerando

Que se observa un error involuntario en la categoría del trabajador Benac Marcelo, legajo 7762.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase del listado de categorías anuales para el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, establecidas por el Decreto -2024-1217 el nivel y meta a otorgar para el trabajador Marcelo Benac, legajo 7762 que deberá quedar de la siguiente manera:

Legajo	Nombre y Apellido	Cat actual	Cat a otorgar	Fecha a Otorgar
7762	BENAC Marcelo	409	410	01/11/2024

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese; notifíquese por Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1354/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Candela Fabiana Lugonez Pereyra –legajo 13493-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Candela Fabiana Lugonez Pereyra –legajo 13493-**, al ejercicio de treinta (30) horas cátedras suplentes – pertenecientes a su función en la Institución Municipal Infantil “María Teresa Díaz”-, corresponderá dictar el acto administrativo pertinente aceptando la misma a partir del 30 de Abril de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- -, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1355/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

La solicitud de pago de una bonificación mensual por la realización del relevamiento de precios en comercios, a Melisa Islas –legajo 9670-, efectuada por la Directora de Estadística Local.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a **Melisa Islas –legajo 9670-**, una bonificación mensual, de abril a junio de 2024, de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), por la realización del relevamiento de precios en comercios.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.2 “Bonificación No Remunerativa No Bonificable”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal,

1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. - Jefatura de Gabinete, Actividad 01 - Administración de Jefatura, Subactividad 07 - Estadística, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Estadística Local, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1356/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

La solicitud de otorgamiento de una bonificación "por función" para Ariana Sol Armani – legajo 12431-, efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a **Ariana Sol Armani - legajo 12431-**, de la Subsecretaría de Cultura y Educación, una bonificación "Por Función", consistente en el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico, por el desarrollo de tareas en el Teatro del Fuerte, a partir del 1º de marzo de 2024, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.3. "Por Función", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1357/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de Capataz de Cuadrilla, Marcos Alberto Molina –legajo 9640-, efectuada por el Director General de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz de Cuadrilla al trabajador Jose Daniel Rastelli -legajo 8866-, por el tiempo que dure la licencia anual reglamentaria que usufructúa.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase en carácter de reemplazante al trabajador **Marcos Alberto Molina -legajo 9640-** como Capataz de Cuadrilla, a partir del 8 de Abril de 2024 y hasta el 21 de Abril del corriente año inclusive, abonándole por dicho periodo la remuneración mensual fijada para la categoría 12, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, y restantes ítems del sector.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6. "Por reemplazo", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 - Higiene Urbana y Tareas Generales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1358/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

El Acta Acuerdo de la Ju.P.A.R del 04 de Enero de 2023.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al trabajador **Franco Sebastián Giménez -legajo 9658-** en reemplazo del trabajador Carlos Waldemar Chifflet -legajo 8362-, como capataz de redes, por un periodo de tres (3) meses, a partir del 02 de Enero de 2023.

Artículo 2°: A partir de la designación dispuesta en el artículo 1, encasillase al trabajador **Franco Sebastián Giménez -legajo 9658-** en el Nivel 5 Meta 01, desafectándose de los regímenes de guardia de 2 turnos (Concepto N° 563) y Guardia de 2 turnos pasiva (Concepto N° 526) y asignándosele el régimen de guardia técnico operativa (Concepto N° 525), a partir del 02 de Enero de 2023.

Artículo 3°: Designase al trabajador **Mario Nicolas Conti -legajo 12821-** como reemplazo transitorio del trabajador Franco Sebastián Giménez -legajo 9658-, durante el periodo en el cual esté reemplazando al trabajador Carlos

Waldemar Chifflet, a partir del 02 de Enero de 2023.

Artículo 4°: Designase al trabajador **Braian Daniel Corro -legajo 12989-** como reemplazo transitorio durante el periodo en el cual este con licencia el trabajador Javier Eduardo Rossi -legajo 12292-, encasillándose al mismo en el Nivel 4 Meta 01, asignándosele los regímenes de Guardia de 2 Turnos (Concepto N°563) y Guardia de 2 Turnos pasiva (Concepto N° 526) y desafectándose del adicional de extensión horaria (Concepto N° 511), a partir del 02 de Enero de 2023.

Artículo 5°: Designase al trabajador **Cristian David Perez -legajo 12282-** como reemplazo transitorio durante el periodo en el cual se encuentre de licencia al trabajador Gustavo Ruiz -legajo 8984, encasillándose en el Nivel 5 Meta 01 como capataz de Redes, desafectándose de los regímenes de Guardia 2 turnos (Concepto N°563) y Guardia de 2 Turnos pasiva (Concepto N° 526) y, asignándosele el régimen de guardia Técnico Operativa (Concepto N°525), a partir del día 02 de Enero de 2023.

Artículo 6°: Designase al trabajador **Enzo Sebastián Graziano -legajo 12987-** como reemplazo transitorio del trabajador Cristian David Pérez -legajo 12282-, durante el periodo en el cual se esté reemplazando al trabajador Gustavo Ruiz, encasillándose en el Nivel 4 Meta 01, asignándosele los regímenes de Guardia 2 turnos (Concepto N°563) y Guardia de 2 Turnos pasiva (Concepto N° 526) y, desafectándose del adicional de extensión horaria (Concepto N°511), a partir del 02 de Enero de 2023.

Artículo 7°: Otorgase 2 metas dentro de su Nivel al trabajador **Juan Adolfo Ferreira -legajo 8640-**, según informe detallado y justificado por el Gerente Operativo de la Direccion General de Obras Sanitarias, Ing Guillermo Allasia, a partir del 01 de Agosto de 2023.

Artículo 8°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.3. "Personal Profesional", 1.1.1.4. "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.3.6 "Por reemplazo", 1.1.7.2 "Bonificación No Remunerativa No Bonificable" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal" dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 - Servicios Sanitarios, Actividad 01 - Mantenimiento de Redes, Actividad 02 - Provisión de Aguas Potables - Actividad 04 - Administración y Coordinación -, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 10°: Regístrese; notifíquese por Dirección General de Obras Sanitarias -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1359/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

La presentación efectuada por el trabajador de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia -Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat, Alberto Natanael Algañaraz -legajo 12892-, solicitando dejar sin efecto la licencia especial sin goce de haberes que usufructuaba.

Considerando

El Decreto 2219/2023, por el que se le otorgó al trabajador de referencia su licencia especial sin goce de haberes hasta el 1° de Julio de 2024.

Los informes producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dejase sin efecto la licencia especial sin goce de haberes otorgada al trabajador de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia –Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat, **Alberto Natanael Algañaraz –legajo 12892-** debiendo reincorporarse a sus funciones en aquella el 1º de Junio de 2024. o el día hábil subsiguiente en la misma situación de revista que tenía con anterioridad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia –Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1360/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

La solicitud de reducción en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora Mariana Elisabeth Debaz –legajo 8963-, efectuada por la Sra. Directora de Educación, y;

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Redúzcase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Mariana Elisabeth Debaz –legajo 8963-** el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales – quien se desempeñaba como docente en la Escuela Municipal de Artes Visuales N°1, con retroactividad al 1º de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1361/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

La solicitud de incrementar a cuarenta y ocho (48) horas el régimen horario semanal de la trabajadora municipal

Adriana Noemí Goñi –legajo 9203-, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a cuarenta y ocho (48) horas semanales, el régimen horario de la trabajadora municipal de la Dirección de Juventud, Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, **Adriana Noemí Goñi –legajo 9203-**, con retroactividad al 1º de Enero de 2020.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por el Director de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Pase a la Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat, la Dirección de Juventud, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1362/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

El EX-2024-00020319-MUNITAN-DRH#SG mediante el cual se realizó la evaluación de desempeño de la Sra. Milagros Cascón García – leg.13280, y;

Considerando

Que dicha evaluación fue efectuada con fecha 15 de Marzo del 2024 por el Coordinador Rural, Sr. Carlos José Balbín, y el Subsecretario de Gobierno, Sr. Mariano Martina.

Que de la misma surge que la trabajadora no cumple con las exigencias requeridas –mínimas e indispensables- para el cargo que desempeña. Que en fecha 10 de Abril del corriente año, la referida trabajadora se negó a suscribir aquella evaluación de desempeño desfavorable, rechazándola en disconformidad, adjuntando descargo.

Que en el mentado descargo, la Sra. Cascón García reconoció expresamente haber adulterado la planilla de asistencia, exponiendo literalmente: *“sé que estuvo mal acomodar la planilla (sic)”*.

Que el artículo 19 del CCT 9/2019 establece expresamente: *“Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses de no mediar, previamente, oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente.”*

Que de lo manifestado en DOCPE-2024-00114715-MUNITAN-SG, y el reconocimiento de adulteración de la planilla de asistencia por la Sra. Cascón García, resulta suficiente para considerar oposición fundada, en los términos del artículo 4º de la ley 14.656 y del art. 19 del CCT 09/2019.

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dase de baja de la Delegación Municipal de María Ignacia – Vela, Secretaría de Gobierno, a la Sra. Milagros Cascón García – legajo 13280, a partir del 2 de Mayo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Delegación Municipal de María Ignacia – Vela, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1363/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por Foto Club El Portal de Tandil; y

Considerando

Que en el corriente año el Foto Club El Portal de Tandil celebra el 25º aniversario de su creación, razón por la cual estará realizando una serie de actividades fotográficas.

Que la primera de estas actividades consistirá en una muestra que tendrá lugar el día 2 de Mayo del corriente año, en el marco de los festejos por el 50º aniversario de la fundación de la E.S.E.A. N° 1 (Escuela Polivalente de Arte).

Que en dicha muestra se expondrá el trabajo "Desalojado", del fotógrafo Marcelo Papuccio, integrante del Foto Club, el cual consta de una serie de 21 fotografías del ex Hotel Roma, ubicado en la intersección de las calles Alem y Pinto, donde durante décadas funcionaron la Escuela Polivalente de Arte y el IPAT.

Que las imágenes surgen del registro realizado por el autor con cámaras de formato medio y película monocromo, los días siguientes al desalojo de las instituciones y cierre del edificio.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la exposición del trabajo "Desalojado", del fotógrafo Marcelo Papuccio, a llevarse a cabo el día 2 de Mayo del corriente año, organizada por el Foto Club El Portal de Tandil en el marco del 25º aniversario de su creación.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1364/2024

Visto

El Decreto Provincial N° 2980/00 mediante el cual se aprueba el programa de reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM), y considerando que el artículo 42° del mencionado decreto establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre, se afectarán al ejercicio siguiente, imputándolos a los créditos correspondientes disponibles para ese ejercicio, para lo que deberá mediar decreto del Intendente.

Considerando

Que los compromisos del año 2023 no devengados al cierre del ejercicio deben afectar en primera instancia a los créditos aprobados para el año 2024 en las mismas jurisdicciones, programas, fuentes de financiamiento y objeto del gasto que fueran utilizadas en el momento de comprometerse los gastos.

Que en el caso de que los compromisos afecten a jurisdicciones y/o programas que no fueron considerados en el nuevo Presupuesto, los mismos deben apropiarse a aquellas jurisdicciones y programas que resulten más convenientes en función de las responsabilidades que se les han asignado, respetando las fuentes de financiamiento y objetos del gasto originales

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Afectase los compromisos no devengados al 31 de diciembre del año 2023 a los créditos aprobados del Presupuesto del ejercicio 2024 de acuerdo al detalle del Anexo I adjunto.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, y Dirección Administrativa, Departamento de Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1365/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Marianela Fanuel -legajo 9956-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, **Marianela Fanuel - legajo 9956**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 20 de Mayo de 2024, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 20 de Mayo del 2025, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1366/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

La licencia por maternidad solicitada por la trabajadora de la Dirección de Educación - Secretaría de Gobierno-. Analía Gabriela Mendoza -legajo 13210-,

Considerando

Lo establecido por el art. 88 del CCT 01/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Educación - Secretaría de Gobierno-, **Analía Gabriela Mendoza -legajo 13210**, licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 18 de Mayo de 2024, debiendo reintegrarse a sus funciones el 05 de Septiembre del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1367/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

El decreto DECTO-2024-1343-E-MUNITAN-INT,

Considerando

Que en su artículo 1º se ha producido un error involuntario, por lo que se procede a dictar este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase el art. 1º del Decreto DECTO-2024-1343-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1: Adjudicase la Licitación Privada 16-02-2024 "Adquisición, instalación y configuración de cámaras, soportes, discos y licencias para Centro de Monitoreo- Fondo de Municipal de Fortalecimiento en Seguridad" de la siguiente manera: Ítem 1 a la empresa **Apache Solutions SAS** por el monto de (\$ 2.150.000,00); Ítem 2, 3, 5 y 6 a la empresa **Global Data International S.R.L** por el monto de (\$ 9.220.000,00); y Ítem 4 a la empresa DGM de Diego Martín S.R.L por el monto de (\$ 2.044.500;00).-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Vanesa Alejandra Frias (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

Intendencia

Decreto N° 1368/2024

Tandil, 02/05/2024

Visto

La renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria presentada por Eulogio Antonio Miranda - legajo 5507-, de la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por **Eulogio Antonio Miranda - legajo 5507**, de la Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas - para acogerse a los beneficios de una jubilación Ordinaria, a partir del 11 de Abril de 2024.

Artículo 2º: Inclúyase a **Eulogio Antonio Miranda - legajo 5507**, de la Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Otorgase a **Eulogio Antonio Miranda - legajo 5507** de la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Un millón setecientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesos (\$1.787.637,00) conforme a lo determinado en el artículo 46 inc. b) del CCT 09/2019

Artículo 4º: Los egresos impútense las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" - 1.1.1.01.05. - Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas - Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos- y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 -

Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, Actividad 01- del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Delegación de IPS, tomen conocimiento la Secretaría de Protección Ciudadana,, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1369/2024

Tandil, 03/05/2024

Visto

Que se ha solicitado una Caja Chica Extraordinaria destinada a financiar la adquisición de 6 pasajes de transporte de larga distancia (tres pasajes Retiro-Tandil y tres pasajes Tandil-Retiro) para ser utilizados por el jurado del 51º Salón Nacional de Artes Visuales 2024, a realizarse los días 17 y 18 de Mayo del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Prof. Indiana Gnocchini – DNI N° 17.935.112, por la suma de Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00), en concepto de Caja Chica Extraordinaria con cargo de rendición de cuentas, destinada a financiar la adquisición de 6 pasajes de transporte de larga distancia (tres pasajes RetiroTandil y tres pasajes Tandil-Retiro) para ser utilizados por el jurado del 51º Salón Nacional de Artes Visuales 2024, a realizarse los días 17 y 18 de Mayo del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Contaduría General en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1370/2024

Tandil, 03/05/2024

Visto

La realización de la “Semana de la Miel”, organizada en conjunto por la Mesa Apícola Tandil y el Municipio de Tandil, a efectuarse durante la semana del 13 al 20 de Mayo de 2024.

Considerando

Que el 20 de mayo es el Día Mundial de la Abeja, declarado por Apimondia, la organización que nuclea a los productores apícolas a nivel mundial. Argentina, como vicepresidente de la entidad a través de la Sociedad Argentina de Apicultores, tiene el compromiso de llevar adelante acciones tendientes a promover el desarrollo de esta cadena.

Que estimular el consumo y divulgar la esencial importancia que tiene la abeja melífera para la producción agropecuaria y la preservación de la biodiversidad, es una acción ineludible.

Que las actividades programadas durante la semana tendrán como objetivo, lograr que la miel forme parte de las compras habituales de los tandilenses, difundiendo los beneficios del consumo de miel para la salud.

Que a partir del incremento del consumo se fortifica la producción tendiendo a incorporar valor agregado a la cadena, mejorando la economía regional. Ya que la apicultura está conformada en su mayoría por productores pequeños y empresas familiares.

Que las actividades organizadas por la Mesa Apícola Local en conjunto con el Municipio, serán: Charlas, Promociones en puntos de venta, Degustaciones, Demostraciones en establecimientos de enseñanza, actividades dirigidas a poner en contacto directo de la producción con los consumidores.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la "SEMANA DE LA MIEL", a efectuarse en nuestra Ciudad entre los días 13 al 20 de Mayo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pase a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1371/2024

Tandil, 03/05/2024

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Rubén Daniel Dicosimo - Legajo 7.696, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el trabajador del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Rubén Daniel Dicosimo - Legajo 7.696, Personal Obrero categoría 9 - 48 horas semanales, a los

efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Mixta, según Decreto Nro. 9.650/80, a partir del 1° de mayo de 2024.

Artículo 2°: Déjese aclarado que el cargo de mayor jerarquía fue el de Capataz General agrupamiento Obrero categoría 14 - 48 horas semanales, más la bonificación por multifunción que consiste en un veinte por ciento (20%) sobre categoría de revista, desempeñado desde el 01 de marzo de 2014 al 21 de junio de 2017. A los fines previsionales cuenta con una antigüedad en el ámbito municipal de veintisiete (27) años, dos (2) meses y veintiséis (26) días de aportes comunes.

Artículo 3°: Inclúyase al agente en las planillas de anticipo a jubilados a partir del 1° de mayo de 2024, según lo dispuesto por el artículo 35° inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4°: En la liquidación del mes de abril de 2024 se procederá al pago de las vacaciones adeudadas así como la proporción de aguinaldo correspondiente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Administrativa, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1372/2024

Tandil, 03/05/2024

Visto

La realización de la I Jornada de Actualización en Sanidad Bovina, a llevarse a cabo durante los días 9 y 10 de agosto del presente año, en el Centro Cultural Universitario, Yrigoyen 662, Tandil.

Considerando

Que el sector ganadero representa una importante fuente de ingresos para productores agropecuarios y tiene una gran relevancia en los sectores económicos y productivos del Partido de Tandil.

Que la jornada que permitirá el encuentro entre más de 200 profesionales veterinarios y empresas insertas en la actividad ganadera, con el objetivo de generar el intercambio de experiencias que fomenten el uso de las tecnologías disponibles en pos de la mejora de la productividad de los rodeos.

Que es una jornada donde disertarán especialistas y profesionales de trayectoria, quienes compartirán información sobre las nuevas tendencias vinculadas a la sanidad en bovinos.

Que se organizaron 10 conferencias con foco en temas clave en sanidad bovina: sarna bovina, nematodos resistentes, neumonías en feedlots, leptospirosis bovina, pérdidas productivas, diagnóstico a campo, estrés calórico, paratuberculosis bovina, tuberculosis bovina y sensores para el diagnóstico de enfermedades.

Que el encuentro está organizado y será certificado por el Programa de Educación Continua de la Facultad de Ciencias Veterinarias, UNCPBA, un programa a cargo de profesionales referentes en los distintos temas, enfocados en las principales etapas del ciclo productivo: la Alimentación, la Reproducción, la Sanidad y el manejo de la información.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de I Jornadas de Actualización en Sanidad Bovina, a llevarse a cabo durante los días 9 y 10 de agosto del presente año, en el Centro Cultural Universitario Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pase por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1373/2024

Tandil, 03/05/2024

Visto

El lote 2848 EX-2024-0078685 -MUNITAN-SDS,

Considerando

Que en el mismo originalmente se omitió la correcta carga del importe de beneficiarios, impidiendo así realizar los pagos correspondientes junto con el resto de las asignaciones aprobadas para el mes de marzo de 2024.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento sesenta y seis mil quinientos (\$166.500,00), en concepto de ayudas económicas del mes de marzo de 2024 en el marco del Programa Integral de Abordaje Socio-comunitario (P.I.A.S.) a las personas que se enuncian a continuación:

- **GAMBANTE JUDIT** (DNI 17659752) \$166.500,00 (pesos ciento sesenta y seis mil quinientos)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 51.3.3 del Programa 28.7 de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1374/2024

Tandil, 03/05/2024

Visto

La Ordenanza N° 18.354 y Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires); y

Considerando

Que por Ordenanza N° 18.354 se procedió a la creación de un subsidio municipal para promoción y sostenimiento del Transporte Público Urbano de Pasajeros de la ciudad de Tandil.

Que el mencionado subsidio tiene por objeto financiar una tarifa social municipal de los usuarios frecuentes del Transporte Público de Pasajeros.

Que la figura del PASAJERO FRECUENTE se crea a partir de la Licitación Pública 29-01-22 Concesión del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros Jurisdicción Tandil, mediante Ordenanza N° 17.766.

Que asimismo, en el artículo 65° bis del referido Pliego y mediante ordenanza se estableció su modalidad de aplicación de descuento sobre boleto plano.

Que a los efectos de volver operativo el acceso a estos descuentos con carácter mensual, el Honorable Concejo Deliberante a través de la Ordenanza N° 18.354 asigna como autoridad de aplicación a la Secretaría de Gobierno confiriéndole la responsabilidad de garantizar la armonía entre los sistemas preexistentes.

Que la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo se encuentra prevista en diferentes normas como el art. 99 inc. 2) de la Constitución Nacional, art. 144 inc. 2) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y más precisamente a nivel municipal en el art. 108, inc. 3) del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

Qué es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reglamentase el art. 3 de la Ordenanza N° 18.354:

a. Se considera Pasajero Frecuente a todos aquellos usuarios que realicen más de 20 viajes (boleto Plano) en el mismo mes calendario y tramiten la asignación de dicho atributo ante la UGS.

b. Conforme el sistema aprobado por pliego en su artículo 65° bis, los usuarios con el atributo de PASAJERO FRECUENTE recibirán descuentos sobre el boleto plano, de acuerdo al siguiente esquema:

i. A partir de 21 a 40 viajes: 10% de descuento sobre el boleto plano.

ii. A partir de 41 a 60 viajes: 20% de descuento sobre el boleto plano.

iii. A partir de 61 a 80 viajes: 30% de descuento sobre el boleto plano.

iv. Más de 80 viajes: 50% de descuento sobre el boleto plano.

c. Dicho esquema se complementará con el Subsidio Municipal para promoción y sostenimiento del Transporte Público Urbano de Pasajeros de la ciudad de Tandil.

i. A partir de 21 a 40 viajes: 25 % de descuento sobre el boleto plano.

ii. A partir de 41 a 60 viajes: 20% de descuento sobre el boleto plano.

iii. A partir de 61 a 80 viajes: 15% de descuento sobre el boleto plano.

d. La complementación de los descuentos establecidos mediante pliego licitatorio y los asignados mediante el Subsidio Municipal para promoción y sostenimiento del Transporte Público Urbano de Pasajeros de la ciudad de Tandil, quedarán aplicados automáticamente con el sistema de pago electrónico S.U.B.E., de acuerdo al siguiente esquema:

i. A partir de 21 a 40 viajes: 35 % de descuento sobre el boleto plano.

- ii. A partir de 41 a 60 viajes: 40% de descuento sobre el boleto plano.
- iii. A partir de 61 a 80 viajes: 45% de descuento sobre el boleto plano.
- iv. Más de 80 viajes: 50% de descuento sobre el boleto plano.

e. La tarifa gradual se aplica desde el primer día del mes hasta el último. Se puede utilizar todos los días, sin límite de horario, y en todas las líneas. Este beneficio es personal e intransferible, y no se acumula con otros beneficios de las categorías de boletos preexistentes. e.

Artículo 2º: Mensualmente, el Municipio transferirá a las Empresas de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la ciudad de Tandil, el monto resultante de aplicar el porcentaje de subsidio indicado en el Art. 1º inc. c), al valor del boleto plano en las proporciones efectivas de uso de la categoría de PASAJERO FRECUENTE en el mes inmediato anterior, de acuerdo con la información proporcionada por el Sistema S.U.B.E. Dichas transferencias se efectuarán en forma simultánea al pago mensual en concepto de "Atributos Locales" de la Tarjeta S.U.B.E.

Artículo 3º: Aféctese la recaudación ingresada a la Cuenta de Recursos "12.2.05.07 - Sistema Único de Movilidad Ordenada" para financiar el presente Subsidio Municipal para promoción y sostenimiento del Transporte Público Urbano de Pasajeros de la ciudad de Tandil, desde la fecha de entrada en vigencia del esquema de descuentos indicado en el Art. 1º inc. c) para la categoría de PASAJERO FRECUENTE y hasta las sumas efectivamente abonadas a las Empresas de Transporte, de acuerdo con el procedimiento detallado en el Art. 2º.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Administración, realizará la pertinente modificación presupuestaria para financiar el gasto correspondiente al ejercicio 2024 y efectuará las provisiones correspondientes de ingresos y gastos para los ejercicios subsiguientes.

Artículo 5º: Reglamentase el art. 7 inciso a. de la Ordenanza N° 18.354: La presente entrara en vigencia a partir de su actualización en los formularios del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) e incorporación al sistema People Soft (P.S.) para todas las validadoras del transporte público de pasajeros.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y tomen nota Jefatura de Gabinete, Dirección del S.U.M.O., Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, elévese al Honorable Concejo Deliberante, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1375/2024

Tandil, 03/05/2024

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora Carolina De Marco -legajo 9530-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja a la trabajadora de la Dirección de Educación – Secretaria de Gobierno-, **Carolina De Marco** –

legajo 9530- en el ejercicio de catorce (14) horas cátedras provisionales- quien se desempeñaba como docente del Programa "AVANZAR"- con retroactividad al 15 de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaria de Gobierno-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1376/2024

Tandil, 03/05/2024

Visto

La realización del evento Enfoque Una Salud en el manejo de Mamíferos Exóticos Invasores, a llevarse a cabo durante los días 30 y 31 de mayo del presente año, en la Sala de Videoconferencias de la Biblioteca Central, Campus Universitario UNICEN, Tandil.

Considerando

Que la invasión del jabalí (*Sus scrofa*) en el partido de Tandil resulta una problemática socio ambiental importante.

Que existe una gran inquietud de la cadena de productores agropecuarios e instituciones, quienes impulsaron la realización de la jornada.

Que se propone llevar adelante un evento con un doble enfoque destinado por un lado al ámbito científico para docentes, investigadores/as, y estudiantes, y por otro lado orientado a productores agropecuarios, en el cual, se presentarán temas de interés para los dos públicos apuntados.

Que la jornada abordará la problemática desde un enfoque integral de la salud, destacando los diversos impactos de esta especie invasora, los aspectos sanitarios en su manejo, la problemática para el sector porcino, las principales enfermedades y medidas de prevención y los desafíos en el aprovechamiento integral de los recursos obtenidos a partir de su manejo estratégico.

Que se presentarán los avances y oportunidades del proyecto Manejo estratégico del cerdo silvestre en el partido de Tandil, resultante del trabajo interdisciplinario e interinstitucional de Federación Porcina Argentina, la Municipalidad de Tandil, el CIVETAN, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNICEN, la Comisión de Lucha contra Plagas Agrícolas de Tandil y el Clúster Porcino de Tandil.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la realización del evento Enfoque Una Salud en el manejo de Mamíferos Exóticos Invasores, a llevarse a cabo durante los días 30 y 31 de mayo del presente año, en la Sala de Videoconferencias de la Biblioteca Central, Campus Universitario UNICEN, Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese pase por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1377/2024

Tandil, 03/05/2024

Visto

El Art. 1 del Decreto 1020/2024 en el que se autoriza la solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Nicolás Uribe -legajo 9733-, y;

Considerando

Que se omitió informar el carácter de las horas cátedras licenciadas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase el Art. 1 del Decreto 1020/2024, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º - Otórgase al trabajador de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, *Nicolas Uribe - legajo 9733*, licencia especial sin goce de haberes en el ejercicio de tres (03) horas cátedra titulares a partir del 18 de Abril de 2024, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 18 de Abril del 2025, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1378/2024

Tandil, 03/05/2024

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por la Comisión del Club Colonia Mariano Moreno; y

Considerando

Que dicha institución realizará una jineteada el día 5 de Mayo del corriente año, a llevarse a cabo en el campo de doma Las Horquetas, sito en la localidad de Gardey.

Que dicho encuentro tradicionalista contará con números artísticos y culturales, permitiendo compartir una jornada en comunidad y familia.

Que el mencionado evento tiene como finalidad reunir fondos para la mencionada institución.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la jineteada organizada por el Club Colonia Mariano Moreno, a llevarse a cabo el día 5 de Mayo del corriente año en el campo de doma Las Horquetas de Gardey.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1379/2024

Tandil, 03/05/2024

Visto

Que la trabajadora Silvia Romina Ferreiros - Legajo 11.597, a actualmente como Personal Técnico de Enfermería en la categoría 8 - 48 hs. semanales cumplió el año de desempeño dentro del Personal de Planta Temporaria el día 13 de marzo de 2024.

Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, el trabajador cuenta con informe favorable por parte del Departamento de enfermería del Hospital Ramón Santamarina.

Que ha realizado los exámenes preocupacionales, siendo el resultado apto.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a la trabajadora Silvia Romina Ferreiros - Legajo 11.597, designada actualmente como Personal Técnico de Enfermería en la categoría 8 - 48 hs. semanales, Personal de Planta Temporaria, prestando tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a la Planta Permanente a partir del día 14 de marzo de 2024, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 - Hospital Ramón Santamarina - Administración y Conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.4 Personal de Técnico, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, 1.1.7.9 Bonificación Técnicos y Enfermeros del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1380/2024

Tandil, 03/05/2024

Visto

Que el decreto original se consignó de manera incorrecta exponiendo erróneamente el cobrador a las diversas ayudas consignadas en el Lote N° 2.848, y la omisión de dos ayudas en artículo 1.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la omisión de la carga del beneficio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el anexo A correspondiente al registro de la siguiente ayuda social otorgada por DECTO2024-1076-E-MUNITAN-INT, procediendo a la modificación incorporación de las siguientes ayudas sociales.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	COBRADOR	CUIL/DNI COBRADOR	IMPORTE	TIPO DE AYUDA
STUTZ JUAN OSVALDO	14913455	STUTZ JUAN OSVALDO	14913455	\$ 172.000	alojamiento
LOPEZ JORGE EDUARDO	12717328	LOPEZ JORGE EDUARDO	12717328	\$ 45.000	alojamiento

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Tomen conocimiento y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1381/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La solicitud de designación de la Dra. Manuela Goñi - Legajo 8.493, D.N.I.: 34.037.819, como Médica de Ginecología y Obstetricia en Salud Comunitaria efectuada por el Director de Salud Comunitaria.

Considerando

Que se encuentra actualmente designada como ad-honorem 12 horas semanales reemplazante de guardia en el Hospital "Ramón Santamarina.

Que la profesional dio cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso que prevé el Convenio Colectivo de Trabajo 09/19 y en consecuencia la Carrera Profesional Decreto Nro. 1.306/04, como así también el examen médico Pre-Ocupacional, con resultado "Apto".

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja a la Dra. Manuela Goñi – Legajo 8.493 como concurrente ad-honorem y el reemplazante de guardia en el Hospital "Ramón Santamarina" a partir del 1º de marzo de 2024.

Artículo 2º: Desígnase a la Dra. Manuela Goñi – Legajo 8.493, D.N.I.: 34.037.819, en la planta temporaria en carácter de mensualizada en la categoría 11 - 24 hs. semanales del régimen de planta, para la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 1º de marzo de 2024 por el término de seis (6) meses.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Reemplazante, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Dirección de Salud Comunitaria, Servicio de Ginecología y Obstetricia, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1382/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La decisión de incorporar a la planta provisional a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Juan Lautaro Blanco Meilan– legajo 13306- de la Dirección de Vialidad.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a Juan Lautaro Blanco Meilan- legajo 13306-, a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Vialidad, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 03 – Mantenimiento de calles de la red vial urbana, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección General de Vialidad, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1383/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores municipales mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Carolina Lujan Lugones- legajo 13207-, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Que se han expedido favorablemente la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorporase a **Carolina Lujan Lugones- legajo 13207**, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad del 1º de mayo de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14 – Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 02 – Innovación y calidad turística, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Decreto N° 1384/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Leonardo Pedro Alonso- legajo 9311-, de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórese a **Leonardo Pedro Alonso- legajo 9311-**, a la planta permanente de la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas- Direccion de Servicios, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de mayo de 2024.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 07 - Semaforización y luminotecnica, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos-, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1385/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Sandra Elisabet Lopez - legajo 13289- de la Secretaría de Gobierno.

Que se han expedido favorablemente Contaduría General, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Sandra Elisabet Lopez - legajo 13289**, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Mayordomía General, en la categoría 1 del agrupamiento servicio, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.8 “Personal de Servicio” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01- Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno-Mayordomía General, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1386/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La solicitud de reubicación de Angela Beatriz Lugonez -DNI. 38.718.460- legajo 13490-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia presentada por Maria Eugenia Tufanisco - Leg. 13287, a partir del 28 de Marzo del corriente año.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a **Angela Beatriz Lugonez -DNI. 38.718.460 -legajo 13490-**, en la planta temporaria de la Dirección de Educación -, para desempeñarse como docente en la sala deambuladores del turno mañana en la Institución Infantil Municipal “Caimater”, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, a partir del 1º y hasta el 30 de Abril del 2024.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1387/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La solicitud de designación de la Licenciada en Nutrición Luciana Fachini, DNI 40.281.725, como Personal Profesional - Licenciada en Nutrición, en la categoría 11 - 24 horas semanales, efectuada por el Director de Salud Comunitaria en virtud de la renuncia de la Licenciada en Nutrición Bernardita D' Alfonso - Legajo 11.371.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a la Licenciada en Nutrición Luciana Fachini, DNI 40.281.725, como Personal Profesional - Licenciada en Nutrición, en la categoría 11 - 24 horas semanales del régimen de planta en la Planta Temporaria en carácter de mensualizada, cumpliendo tareas en la Dirección de Salud Comunitaria y en el Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de mayo de 2024 y por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 - Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales, 1.2.6.0 - Complementos, 1.2.6.2 - Bonificación por cumplimiento horario CPH del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1388/2024

Visto

El Decreto DECTO-2024-1211-E-MUNITAN-INT; y;

Considerando

Que se omitió informar a que asignatura y dependencia pertenecen las horas cátedras.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 1211/2024 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Dase de baja a la trabajadora de la Dirección de Educación, Lucia Costes -legajo 12404- en el ejercicio de seis (06) horas cátedras titulares correspondientes al Taller de Bijouterie en la Escuela de Artes Visuales N°1 y tres (3) horas cátedras provisionales correspondientes al Taller de Intervencion de Objetos en la Escuela de Artes Visuales N°1, con retroactividad al 1º de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1389/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La decisión de incorporar a la planta provisional a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Lautaro Javier Espindola- legajo 12506- de la Dirección de Vialidad.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a **Lautaro Javier Espindola- legajo 12506-**, a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Vialidad, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 - Secretaría

de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 03 – Mantenimiento de calles de la red vial urbana, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección General de Vialidad, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1390/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

El Acta de Acuerdo de la Ju.P.A.R del 27 de Octubre de 2023, y las necesidades planteadas por los diferentes sectores de la dirección.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Encasillase a los trabajadores **Lucas Gurruchaga -legajo 12250** y **Jorge Emiliano Collado -legajo 9758** en el Nivel 5 Meta 01, por llevar adelante tareas administrativas de la gerencia operativa, con retroactividad al 1º de Diciembre de 2023.

Artículo 2º: Encasillase a la trabajadora **Gabriela Inés García -legajo 12456** en el Nivel 5 Meta 01, por la realización de tareas administrativas especializadas -ingreso/actualización de cuentas y medidores asociados a las cuentas, atención reclamos de re facturación, control estado de medidores, con retroactividad al 1º de Diciembre de. 2023.

Artículo 3º: Encasillase al trabajador **Mariano Debeza -legajo 9089** en el Nivel 6 Meta 1, como encargado de la gerencia técnica ante la jubilación del trabajador Sánchez Fernando, con retroactividad al 1º de Diciembre de 2023.

Artículo 4º: Encasillase a la trabajadora **Myrian Susana Ferreiro -legajo 12041** en el Nivel 05 Meta 1, por estar desarrollando tareas de mayor responsabilidad, conocimiento y capacidad técnica, ante la reestructuración de la oficina técnica, con retroactividad al 1º de Marzo de 2024.

Artículo 5º: Designase al trabajador **Hernán Ariel Alonso -legajo 9907** como encargado de la Gerencia Operativa de Cloacas, destinada a controlar y organizar los trabajos externos e internos de las plantas depuradoras, a partir del 1º de Abril de 2024.

Artículo 6º: Encasillase al trabajador **Carlos Waldemar Chifflet -legajo 8362** por la realización de funciones específicas en la Gerencia Operativa, otorgándosele 2 metas dentro de su Nivel 6 a partir del día 1º de Abril de 2024.

Artículo 7º: Encasillase a la trabajadora **Paola Andrea Bardel -legajo 9324** en el Nivel 6 Meta 1, a partir del 1º de Junio de 2024, quedando sujeto al cumplimiento de la redistribución de tareas y responsabilidades asignadas por la trabajadora Graciela Garcia legajo 7931.

Artículo 8º: El egreso respectivo impútese a la partidas 1.1.1.3. "Personal Profesional", 1.1.1.4. Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal",

dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. -. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, Actividad 04 – Administración y Coordinación -, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 10º: Regístrese; notifíquese por Dirección General de Obras Sanitarias –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1391/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La solicitud de subsidio institucional a favor de la FEDERACION DE ORGANIZACIONES SOCIALES, MESA SOLIDARIA TANDIL C.U.I.T 30-71507201-3, por la suma mensual de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), a partir del mes de mayo y hasta el mes de diciembre del corriente año. Que el monto mencionado estará destinado a cubrir los honorarios del equipo profesional interdisciplinario y;

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender órdenes de pago a favor de la FEDERACION DE ORGANIZACIONES SOCIALES, MESA SOLIDARIA TANDIL C.U.I.T 30-71507201-3 por el monto mensual de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), a partir del mes de mayo y hasta el mes de diciembre inclusive del corriente año, para financiar gastos de la misma.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transparencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 – Administración y Coordinación, de Presupuesto de Gastos en vigencia. Debido a la inexistencia de crédito presupuestario disponible a efectos de lo tramitado en la respectiva partida de apropiación, este Departamento Ejecutivo insiste el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 3º: El presente decreto será refrenado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia

Decreto N° 1392/2024

Visto

El lote 2862 del EX-2024-00107040- -MUNITAN-SDS,

Considerando

Que en el mismo originalmente se cargó erróneamente el monto de la beneficiaria Laura Noelia Meza, DNI 35.488.685, debiendo abonarse una diferencia de \$75.000 (setenta y cinco mil pesos) por transferencia bancaria.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos setenta y cinco mil (\$75.000, en concepto de diferencia de ayuda económica del mes de abril de 2024 en el marco del Programa Integral de Abordaje Socio-comunitario (P.I.A.S.) a la persona que se enuncia a continuación:

- **LAURA NOELIA MEZA** (DNI 35.488.685) \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) por transferencia bancaria.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1393/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2862 del Registro Único de beneficiarios (RUB) para el corriente período (abril de 2024); y

Considerando

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago.

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante.

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago del Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Gobierno por la suma de Pesos cuatrocientos sesenta mil pesos (\$ 460.000,00), por un total de once (11) registros, según la nómina consignada en el Anexo B del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de transferencia bancaria, según las cuentas consignadas en el Registro único de Beneficiarios (RUB) a cada beneficiario/a.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1394/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La presentación de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. de la 11º Etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales del Partido de Tandil, en el marco de la Ordenanza N° 9565, tramitado mediante EX-2023-00174130- -MUNITAN-DRF#SEA ; y,

Considerando

Que la obra N°3 ha sido certificada por la suma total de \$ 40.658.853,00. Que la Dirección General de Vialidad, adjunta el Balance de la Obra, informando que se ha producido una Economía de Obra del certificado N°1 de la Obra N°3, por un monto total de \$382.169,52.

Que los motivos de dicha economía obedecen a la no colocación de una alcantarilla de diámetro Ø 600 de unos 9 metros lineales aproximadamente, en un tramo del camino 33 entendiendo que el escurrimiento en la zona es menor existiendo la posibilidad de que se acumulen sedimentos producto del arrastre y así provocando en un futuro una obstrucción no deseada.

Que debe dictarse el acto administrativo, procediendo al reconocimiento de la economía de obra producida.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase una economía de obra N°3 de la 11º Etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales del Partido de Tandil, en el marco de la Ordenanza N° 9565, tramitado mediante EX-2023-00174130- -MUNITANDRF#SEA, por el valor de Trescientos ochenta y dos mil ciento sesenta y nueve mil pesos con cincuenta y dos centavos (\$382.169,52), ejecutada por la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda.

Artículo 2º: Restitúyase la economía de obra a la partida presupuestaria que corresponda.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección General de Vialidad, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1395/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La nota del Jefe del Departamento de Enfermería, solicitando la modificación de la Jefatura del servicio de Salud Mental Comunitaria en virtud de la reestructuración del mismo.

Considerando

Que se han informado al respecto el Jefe del Departamento de Enfermería, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja la Jefatura del Servicio de Salud Mental Comunitaria a la trabajadora María Noelia Barraza - Legajo 10.489 y la bonificación por función del veinte por ciento (20%) sobre su sueldo básico, regresando a su cargo retenido como personal del agrupamiento de enfermería, Categoría 12 - 48 Horas Semanales de la planta permanente, a partir del 1º de marzo de 2024.

Artículo 2º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 - Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 Personal Enfermería, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en Personal, 1.1.5.7 Bonificación Especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería, del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: Designase a la trabajadora Mariela Anabel Sáez - Legajo 10.388, actualmente designada en el agrupamiento enfermería - Categoría 14 - 48 Horas Semanales de la Planta Permanente, al cargo de jefa interina hasta el llamado a concurso, en la Categoría 14 - 48 Horas Semanales, incluyendo una bonificación por función del veinte por ciento (20%) sobre su sueldo básico reservando su situación de revista actual, a partir del 1º de marzo de 2024.

Artículo 5º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 - Salud Mental, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.4 Bonificación por Jefatura del Presupuesto en vigencia.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del

SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Enfermería, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1396/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

Que la trabajadora a Celeste García - Legajo 11.595, cumplió un año de desempeño en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 29 de febrero de 2024.

Considerando

Que el informe de desempeño de la trabajadora es favorable y su preocupacional apto.

Que han informado al respecto el responsable del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a la trabajadora Celeste García - Legajo 11.595, designada actualmente como Personal Administrativo en la categoría 4 - 48 hs. semanales, prestando tareas en la U.M.A.A.D del Sistema Integrado de Salud Pública, a la planta permanente a partir del 1º de marzo de 2024,, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 - S.I.S.P Presidencia - 16.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 Personal de Servicio, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital Santamarina, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1397/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que integran la planta de personal del Municipio de Tandil, y;

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Guillermo Daniel Gonzalez – legajo 12888- del Juzgado de Faltas N° 1- Secretaría Legal y Técnica-

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórese a **Guillermo Daniel Gonzalez – legajo 12888**, a la planta permanente del Juzgado de Faltas N° 1- Secretaría Legal y Técnica –, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 1° de mayo de 2024.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6 “Personal Profesional” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica, Programa 19 – Administración Justicia de Faltas, Actividad 01 – Administración Justicia de Faltas 1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento la Juzgado de faltas N°1, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marciari (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1398/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Cristian Adrián Chocobar-legajo 13301-, de la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Control Urbano Vehicular, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a **Cristian Adrián Chocobar-legajo 13301**, a la planta permanente de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Control Urbano Vehicular, en la categoría 6 del agrupamiento administrativosubagrupamiento inspectores, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de mayo de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6. "Personal Administrativo", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Urbano Vehicular, Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1399/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Franco Gabriel Vener – legajo 13130-, de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección Protección Ciudadana.

Que han informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorporase a **Franco Gabriel Vener – legajo 13130** , a la planta permanente de la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección De Protección Ciudadana-, en la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2024.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 34 –Protección Ciudadana-, Actividad 02 –Centro de Monitoreo-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Protección Ciudadana – Centro de Monitoreo-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1400/2024

Visto

La realización de la jornada Circuito Responsable de Fitosanitarios, a llevarse a cabo el día 16 de mayo del presente año.

Considerando

Que la jornada Circuito Responsable de los Fitosanitarios es una iniciativa de responsabilidad social y comunicación institucional impulsada por la Cámara Empresaria de Distribuidores de Agroquímicos, Semillas y Afines Bonaerense (CEDASABA), con el acompañamiento del Municipio de Tandil, las agronomías locales y otros actores sociales.

Que será abierta a toda la comunidad, para visualizar cómo gestionar de manera responsable la manipulación de fitosanitarios, con charlas, experiencias y demostraciones para estudiantes, productores, aplicadores y público en general.

Que la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios deberá realizarse conforme lo establece la Ley de Presupuestos Mínimos 27.279, su Decreto Reglamentario y la Resolución OPDS 505/19.

Que por Ordenanza Municipal 17.404/21 se regula todas las acciones relativas al manejo responsable de productos agroquímicos y en su Artículo 11° se establece la disposición final de envases vacíos de fitosanitarios en el Centro de Acopio Transitorio más cercano al lote de tratamiento.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la jornada Circuito Responsable de Fitosanitarios, a llevarse a cabo el día 16 de mayo del presente año. -

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y pase a la Secretaría de Economía y Administración, a Jefatura de Gabinete y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1401/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La solicitud de la Dirección Médica del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" de designación de la Dra. Sandra Elena Arguello - D.N.I. 22.495.842, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Dra. Sandra Elena Arguello - D.N.I. 22.495.842, como Médica Reemplazante de Guardia, cumpliendo tareas en el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital de Niños, partida presupuestaria correspondiente al mismo Hospital, a partir del 2 de mayo de 2024 y hasta que la Dirección Médica lo determine, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 Hospital de Niños : Debilio Blanco Villegas, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas, correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia, Direcciones del Hospital de Niños “Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1402/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

Que el decreto original se consignó de manera incorrecta exponiendo erróneamente el monto a las diversas ayudas consignadas en el Lote N° 2.862 en artículo 1.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Decreto “DECTO-2024-1332-E-MUNITAN-INT” en su artículo 1 que quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat por un total de \$ 15.914.333,00 (Quince millones novecientos catorce mil trescientos treinta y tres pesos) correspondientes a 233 (doscientos treinta y tres) registros, según la nómina consignada en el ANEXO A - PIAS Lote 2862 - SDHyH del presente decreto”.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1403/2024

Visto

El Acta Acuerdo rubricada entre el Municipio de Tandil y la Cámara de Empresas de Transporte de Tandil; y

Considerando

Los decretos DECTO-2024-306-E-MUNITAN-INT y DECTO-2024-677-E-MUNITAN-INT, mediante los cuales se otorgó a las empresas de transporte público de pasajeros de la ciudad de Tandil, un adelanto a cuenta de futuras liquidaciones de pago de atributos locales del Sistema SUBE, con la finalidad de hacer frente al pago de los salarios correspondientes al personal de dichas empresas.

La nota presentada por la Cámara de Empresas de Transporte de Tandil, mediante la cual se solicita el descuento del 50% de la deuda que aún le resta cubrir a la línea 502, La Nueva Movidiza Transportes S.A., con el Municipio de Tandil por los adelantos realizados, en virtud de la difícil situación económico-financiera que atraviesa la empresa, a fin de afrontar el pago de los sueldos del mes de Abril.

Que mediante el Acta Acuerdo firmada con la Cámara de Transporte de Tandil, el Municipio de Tandil fraccionará el descuento en la liquidación de pago de atributos locales del Sistema SUBE para la firma La Nueva Movidiza Transportes S.A. en concepto de devolución de los anticipos efectuados en enero y febrero de este año, en dos (2) veces, debitando un cincuenta por ciento (50%) del saldo adeudado en la liquidación de pago de atributos locales del Sistema SUBE del mes de abril y el cincuenta por ciento (50%) restante en la liquidación del mes de mayo del corriente año.

Que resulta necesario coadyuvar a evitar posibles conflictos en el sector y garantizar el normal funcionamiento del servicio público de transporte urbano de pasajeros. Que, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a fraccionar el descuento en la liquidación de pago de atributos locales del Sistema SUBE para la firma La Nueva Movidiza Transportes S.A. (Línea 502), en concepto de devolución de los anticipos efectuados en enero y febrero de este año, en dos (2) veces, debitando un cincuenta por ciento (50%) del saldo adeudado en la liquidación de pago de atributos locales del Sistema SUBE del mes de abril y el cincuenta por ciento (50%) restante en la liquidación del mes de mayo del corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1404/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La nota presentada por la Facultad de Ciencias Económicas-Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que desde el día 17 al 19 de octubre del corriente año se desarrollarán las XVIII Jornadas de Docentes Universitarios de Sistemas y Tecnologías de la Información de Facultades de Ciencias Económicas (DUTI) a realizarse en la ciudad de Tandil.

Que el objetivo general de la jornada que nuclea a docentes a nivel nacional es promover y difundir el conocimiento técnico, científico y docente en el campo de conocimiento respectivo por medio del intercambio de ideas, trabajos de investigación y reuniones.

Que posiciona a Tandil como un centro de referencia en el ámbito académico y científico, generando un impacto positivo para la ciudad de Tandil.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** las XVIII Jornadas de Docentes Universitarios de Sistemas y Tecnologías de la Información de Facultades de Ciencias Económicas (DUTI) a realizarse del 17 al 19 de octubre del corriente año en la ciudad de Tandil organizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNICEN.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1405/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Mónica Beatriz Cerecedo - Legajo 6.459, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por insalubridad.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a Mónica Beatriz Cerecedo - Legajo 6.459, Personal Administrativo categoría 14 - 48 horas semanales, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación ordinaria con régimen insalubre, según Decreto Nro. 9.650/80, a partir del 8 de abril de 2024.

Artículo 2º: Déjese aclarado que el el cargo de mayor jerarquía es el de Personal Administrativo categoría 14 - 48 horas semanales, desempeñado desde el 08 de marzo de 2021 al 07 de abril de 2024. A los fines previsionales cuenta con una antigüedad en el ámbito municipal de treinta y cinco (35) años, cinco (6) meses y un (1) día, de los cuales veintinueve (29) años, nueve (9) meses y veinticuatro (24) días son de aportes comunes y cinco (5) años, siete (7) meses y siete (7) días son de aportes insalubres. A la fecha de renuncia la trabajadora en cuestión cuenta con sesenta

(60) años de edad.

Artículo 3º: Inclúyase al agente en las planillas de anticipo a jubilados a partir del 8 de abril de 2024, según Artículo 35 Inciso f) del CCT 9/19.

Artículo 4º: Abónese a la agente una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría que revista, según lo determinado en el Artículo 46 Inciso b) del CCT 9/19.

Artículo 5º: Con los haberes del mes de abril de 2024 se procederá a la liquidación de las vacaciones adeudadas así como la proporción de aguinaldo correspondiente

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1406/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 47-03-24 "Adquisición de semáforos y sus componentes", con un Presupuesto Oficial de \$5.913.240,00, y

Considerando

Que se ha invitado a nueve (9) proveedores del ramo, según consta en el Registro de Invitados a Cotizar N° 1535.

Que el 26 de marzo de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado dos oferentes de los invitados.

Que las propuestas recibidas corresponden a las firmas ENLUZ S.A. y FERRARO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que habiéndose evaluado las ofertas se resolvió no adjudicar los ítems 2; 3, 4 y 5, por no coincidir con lo requerido en el presente expediente. Que han tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 47-03-24 "Adquisición de semáforos y sus componentes", en la suma total de Dos millones seiscientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos con cero centavos (\$2.692.257,00), de la siguiente manera:

A. ENLUZ S.A., ítem 1, en la suma total de Dos millones cincuenta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos con cero centavos (\$2.055.597,00), y

B. FERRARO CONSTRUCCIONES S.R.L., ítems 6; 7; 8 y 9, en la suma total de Seiscientos treinta y seis mil seiscientos sesenta pesos con cero centavos (\$636.660,00).

Artículo 2º: Desestímese las ofertas de los ítems 2; 3, 4 y 5.

Artículo 3º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto, según Orden 27.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1407/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La nota remitida por la Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina" solicitando posesión del cargo de Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina".

Considerando

Que han informado al respecto el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Dra. Ana Martina Blanco - Legajo 11.338, como Médica Reemplazante de Guardia, cumpliendo tareas en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 19 de marzo de 2024 y hasta que la Dirección del Hospital "Ramón Santamarina" lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporal, 1.2.4.0 - Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 - Bonificación de Guardias Médicas del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1408/2024

Visto

El Concurso de Precios N° 57-03-24 "Servicio de Vigilancia en Predio Nueva Cisterna Movediza", y

Considerando

Que se ha invitado a trece (13) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 8.

Que el 30 de abril 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 11, habiéndose presentado un solo oferente.

Que la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo El Custodio Limitada es igual al presupuesto oficial, y por lo tanto conveniente a los fines municipales.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 57-03-24 "Servicio de Vigilancia en Predio Nueva Cisterna Movediza", a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA, por el total de Cinco millones ochenta y siete mil quinientos pesos (\$5.087.500,00).

Artículo 2º: El servicio contratado deberá brindarse a partir del 5 de mayo de 2024 y por el transcurso de dos meses.

Artículo 3º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 16.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Obras Sanitarias y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1409/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Doctora Paula Sabrina Alonso - Legajo 10.629 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la Dra. Paula Sabrina Alonso - Legajo 10.629, actualmente designada como Médica de Guardia en la categoría 14 - 24 horas semanales de la Planta Permanente, prestando tareas en el Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública, solicitando Licencia sin Goce de Haberes a partir del 01 de mayo de 2024 por el termino de seis (6) meses, según lo determinado en el Artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo,

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1410/2024

Tandil, 06/05/2024

Visto

La nota del Jefe del Departamento de Enfermería, solicitando la modificación de la Jefatura del servicio de Salud Mental Comunitaria en virtud de la reestructuración del mismo.

Considerando

Que se han informado al respecto el Jefe del Departamento de Enfermería, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja la Jefatura del Servicio de Salud Mental Comunitaria a la trabajadora María Noelia Barraza - Legajo 10.489 y la bonificación por función del veinte por ciento (20%) sobre su sueldo básico, regresando a su cargo retenido como personal del agrupamiento de enfermería, Categoría 12 - 48 Horas Semanales de la planta permanente, a partir del 1º de marzo de 2024.

Artículo 2º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 - Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 Personal Enfermería, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en Personal, 1.1.5.7 Bonificación Especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería, del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: Designase a la trabajadora Mariela Anabel Sáez - Legajo 10.388, actualmente designada en el agrupamiento enfermería - Categoría 14 - 48 Horas Semanales de la Planta Permanente, al cargo de jefa interina del Servicio de Salud Mental Comunitaria, hasta el llamado a concurso, en la Categoría 14 - 48 Horas Semanales, incluyendo una bonificación por función del veinte por ciento (20%) sobre su sueldo básico reservando su situación de revista actual, a partir del 1º de marzo de 2024.

Artículo 5º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema

Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.4 Bonificación por Jefatura del Presupuesto en vigencia.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Enfermería, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1411/2024

Tandil, 07/05/2024

Visto

El marco del proyecto de fortalecimiento de los equipos técnicos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, para el "Fortalecimiento de los equipos técnicos", en pos de "dar respuesta a las demandas que surgen de las intervenciones, como así también el seguimiento, evaluación y monitoreo posterior, desde un abordaje profesional interdisciplinario, articulando con otras áreas dentro del municipio". El mismo será financiado por el FONDO DE FORTALECIMIENTO creado en el marco de la Ley Provincial N° 13.163.

Por su parte, la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual tiene por objetivo la prevención y erradicación de la violencia por motivos de género hacia las mujeres, en cumplimiento de la Ley N° 26785 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales", como así también de toda normativa adyacente. Asimismo, esta dependencia tiene por objetivo el fortalecimiento del colectivo de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, travestis, intersexuales y demás identidad sexuales (LGBTI+) para el ejercicio de sus derechos sociales, políticos y económicos, en cumplimiento de la Ley 26743 de "Identidad de Género".

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía por sus áreas la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender órdenes de pago para MARIA AGUSTINA LOPEZ, D.N.I N°38.524.771, por la suma mensual de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000) durante tres (3) meses según lo estipula el contrato.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Juliana Teerink (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1412/2024

Visto

Que se constató la percepción de ingresos por encima a lo previsto en el Cálculo de Recursos vigente para el corriente ejercicio, se propone la siguiente ampliación presupuestaria, a fin de garantizar la debida financiación de los gastos dados en el Presupuesto de Gastos, y la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Art. 119° de la L.O.M., y el Art. 75° del R.C. y D.A.

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON 43/100 (\$ 248.669.621,43), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON 43/100 (\$ 248.669.621,43), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2° del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1° de este decreto se dispone.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1413/2024

Tandil, 07/05/2024

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 22-02-24 "Adquisición de Estabilizado para construcción de calles en Parque Industrial Tandil"

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada 22-02-24 "Adquisición de Estabilizado para construcción de calles en Parque Industrial Tandil", con un presupuesto oficial de Pesos diecinueve millones seientos noventa y seis mil doscientos (\$ 19.696.200,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el día 14 de Mayo de 2024, a las 10:30 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1414/2024

Tandil, 07/05/2024

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.862 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Protección Ciudadana por un total de \$ 1.317.500,00 (pesos un millón trescientos diecisiete mil quinientos)** correspondientes a 89 (ochenta y nueve) registros, según la nómina consignada en el Anexo A del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios consignados a cada registro en las columnas correspondientes del Anexo A Lote 2.862 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) reflejando los siguientes totales de beneficios PIAS para cada medio: Cuenta Bancaria: \$ 1.017.000 (86 registros). Ticketera: \$ 99.000 (2 registros). Punto Efectivo: \$ 10.000 (1 registro).

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Vanesa Alejandra Frias (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1415/2024

Tandil, 07/05/2024

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, Ordenanza N° 18.185 y, el decreto 121/24 y;

Considerando

Que la Ordenanza N° 18.185 ha establecido la Contribución por Mejoras Entoscado de Caminos Rurales del Partido de Tandil para la undécima primer etapa del plan de Entoscado de Caminos Rurales, la que se liquidará conjuntamente con la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.

Que el decreto N° 121/24, fija los vencimientos y la forma de liquidación para el corriente ejercicio de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana con sus contribuciones asociada, respectivamente.

Que el artículo 4º de la Ordenanza N° 18.185 establece el monto de las cuotas bimestrales en función del valor de 2 litros de gasoil común por hectárea y por año según el precio mayorista o a granel pago al contado convenido por la Municipalidad de Tandil.

Que la Dirección de Compras Municipal informa en orden 2, el 09 de abril de 2024 el precio del litro de gasoil común a pesos novecientos ochenta (\$ 980,00).

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado debida intervención.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas resulta necesario el dictado de este acto administrativo para actualizar dicho valor.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Actualízase el valor del litro de gasoil para calcular la Contribución por Mejoras Entoscado de Caminos Rurales establecida por la Ord. 18.185 (undécima etapa), en pesos novecientos ochenta (\$ 980,00). Por aplicación del valor actualizado el valor de la cuota 5º de la Contribución por Mejoras indicada se determina en pesos trescientos veintiséis con sesenta y siete (\$ 326,67).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Contaduría General, Delegaciones Municipales de María Ignacia -Vela y Gardey y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Visto

Que desde la Secretaría Legal y Técnica se ha requerido al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a través de la plataforma web, cincuenta y cuatro (54) solicitudes de publicidad registral, y

Considerando

Que dichas solicitudes se efectuaron durante los meses de Enero a Marzo del 2024, correspondiendo ahora proceder al pago del servicio recibido.

Que los valores de las tasas por solicitudes de publicidad por servicios registrales a Municipios y Organismos Provinciales y Nacionales se encuentran establecidos en la ley 15.226 DTR 1/2023.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento ocho mil (\$ 108.000,00) – en concepto de pago de cincuenta y cuatro (54) solicitudes de publicidad registral vinculadas con juicios de apremio - para abonar mediante pago electrónico (Timbrado Nro.: 100490000002194629 - IMPORTE A PAGAR: \$108.000,00 - Código de seguridad: SI9S9DEP) dirigido a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble para el Colegio de Escribanos de la Pcia. de Bs. As.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.8.3.0 "Derechos y Tasas" dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 - Administración Municipal, 1.1.1 – Administración Central, 1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.01.10.- Secretaria Legal y Técnica, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Javier Alejandro López (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

-

Intendencia

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez, Familia y Adolescencia – Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat - Florencia Di Pietro –legajo 12833-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez, Familia y Adolescencia – Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat - **Florencia Di Pietro -legajo 12833**, a partir del 1º de Mayo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez, Familia y Adolescencia – Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat -, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1418/2024

Tandil, 08/05/2024

Visto

El expediente N° 2024-00107729-MUNITAN-DAV#spc

Considerando

Que en el presente tramita el Contrato de Locación del Inmueble donde funcionará la Sub Dirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tandil (SDDI), sito en calle Machado N° 940 de nuestra ciudad.

Que el mismo se ha realizado entre el Municipio de Tandil y el Sr. Miguel Angel Manente (D.N.I N° 5.383.874).

Que dicho contrato tendrá una duración de veinticuatro meses, iniciando el 15 de Marzo del corriente año y venciendo indefectiblemente el día 14 de Marzo de 2026.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 273 de la Ley Orgánica Municipal, se ha dado la intervención al Honorable Concejo Deliberante en razón de que el presente tiene un plazo de vigencia abarcando más de un ejercicio contable.

Que se han expedido al respecto, en los términos de su competencia, la Contaduría General y la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. MIGUEL ANGEL MANENTE, D.N.I N° 8.533.657, la suma de pesos cuatrocientos tres mil (\$ 403.000,00) durante el primer semestre. Dicho valor locativo será ajustado semestralmente por el Índice de Contratos de Locación (ICL) publicado por el Banco Central de la República Argentina, siendo el primer ajuste el 15 de Septiembre de 2024; el segundo el 15 de Marzo de 2025 y el tercero el 15 de Septiembre de 2025, de acuerdo a lo establece la cláusula 3º del mencionado contrato.

Artículo 2º: Asimismo deberá abonarse al Martillero interviniente, Carlos José Raúl Cesareo, Matrícula N° 1.032, T° IV; F° 223, Departamento Judicial de Azul, la suma de pesos ciento noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta (\$ 193.440,00), en concepto de comisión.-----

Artículo 3º: Por las erogaciones a producirse se deberá apropiar imputación a las partidas 3.2.1.0- "Alquiler de Edificios y Locales" y 3.5.9.0- "Servicios Comerciales y Financieros-Otros" por la suma de (\$ 193.440), dentro de la clasificación

institucional 1- Sector Público Municipal No Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Conducción y Administración, Subactividad 02- Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos en vigencia, y a ser vigentes para los ejercicios 2.025 y 2.026. (Fuente de Financiamiento 131- Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Protección Ciudadana.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese

Firma Digital: **Vanesa Alejandra Frías** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1419/2024

Tandil, 08/05/2024

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora del Archivo Histórico – Subsecretaria de Cultura y Educación - Melisa Gisela Greco –legajo 9050-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora del Archivo Histórico – Subsecretaria de Cultura y Educación - **Melisa Gisela Greco –legajo 9050-**, a partir del 2 de Mayo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por el Archivo Histórico – Subsecretaria de Cultura y Educación -, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1420/2024

Tandil, 08/05/2024

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal obrero del trabajador Lucas Newen Rozán - Legajo 11.664, efectuada por el Director de Bromatología y Zoonosis del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que se desempeñó en el área hasta el 31 de julio bajo la modalidad de P.I.A.S con un desempeño favorable según la Dirección.

Que su última designación fue el 1° de agosto de 2023 por el término de seis (6) meses, conforme Decreto Nro. 3105/23.

Que fue previsto en el presupuesto de gastos vigentes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíese la designación al trabajador Lucas Newen Rozán - Legajo 11.664, como Personal Obrero en la categoría 1 - 48 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizado, en la Dirección de Bromatología y Zoonosis, a partir del 1° de febrero de 2024 y por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., por pertenecer a un área de Insalubridad.

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 22.00.00 Bromatología, 22.05.00 Administración y conducción 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Bromatología y Zoonosis, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Presidente)	-	Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud	-	Intendencia

Decreto N° 1421/2024

Tandil, 08/05/2024

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores – Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat - Jeremías Galimberti -legajo 13497-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores – Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat - **Jeremías Galimberti -legajo 13497-**, a partir del 2 de Mayo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores – Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat -, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1422/2024

Tandil, 08/05/2024

Visto

La nota presentada por la Facultad de Ciencias Económicas-Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que desde el día 23 al 25 de octubre del corriente año se desarrollarán el XLVII Congreso Argentino de Profesores Universitarios de Costos organizado por el Instituto de Profesores Universitarios de Costos (IAPUCO) en conjunto con la Facultad de Ciencias Económicas de la UNICEN a realizarse en la ciudad de Tandil.

Que el objetivo general del congreso que nuclea a docentes a nivel nacional es promover y difundir el conocimiento técnico, científico y docente en el campo de conocimiento respectivo por medio del intercambio de ideas, trabajos de investigación y reuniones.

Que posiciona a Tandil como un centro de referencia en el ámbito académico y científico, generando un impacto positivo para la ciudad de Tandil.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el XLVII Congreso Argentino de Profesores Universitarios de Costos a realizarse del 23 al 25 de octubre del corriente año en la ciudad de Tandil organizado por el Instituto de Profesores Universitarios de Costos (IAPUCO) en conjunto con la Facultad de Ciencias Económicas de la UNICEN.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1423/2024

Tandil, 08/05/2024

Visto

La Licitación Pública N° 27-01-23 "Construcción de nuevo comedor E.P. N° 4 - E.S. N° 16 - Cerro Leones", ejecutada por la contratista Paola Vanesa Acebal (SMT), a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 12 de Marzo de 2024 se procedió a firmar el Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION PROVISORIA de la Licitación Pública N° 27-01-23 "Construcción de nuevo comedor E.P. N° 4 - E.S. N° 16 - Cerro Leones", ejecutada por la contratista Paola Vanesa Acebal (SMT).

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1424/2024

Tandil, 08/05/2024

Visto

La nota del Jefe del Departamento de Enfermería, solicitando la modificación de la Jefatura de Enfermería del Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina", en virtud de la restructuración del mismo.

Considerando

Que se han informado al respecto el Jefe del Departamento de Enfermería, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja la Jefatura del Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina", a la trabajadora a Claudia Edith Goyeneche - Legajo 10.000 y la bonificación por función del veinte por ciento (20%) sobre su sueldo básico, regresando al cargo retenido como personal del agrupamiento de enfermería, categoría 14 - 48 horas semanales de la planta permanente, a partir del 1º de abril de 2024.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 - Hospital Ramón Santamarina - Administración y Conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 Personal de Enfermería, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación Especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía de Enfermería del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: Designase a la trabajadora Valeria Soledad Perniola - Legajo 10.660, actualmente designada en la categoría 12 - 48 horas semanales de la planta permanente, al cargo de jefa interina de enfermería del Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina", hasta el llamado a concurso, en la Categoría 14 - 48 Horas

Semanales, incluyendo una bonificación por función del veinte por ciento (20%) sobre su sueldo básico reservando su situación de revista actual, a partir del 1° de abril de 2024.

Artículo 4°: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 Personal de Enfermería, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.4 Bonificación por Jefatura, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Enfermería, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1425/2024

Tandil, 08/05/2024

Visto

La renuncia presentada por el trabajador del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Enzo Palavecino - Legajo 11.708.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptese la renuncia del trabajador Enzo Palavecino - Legajo 11.708, Personal Administrativo categoría 4 - 48 horas semanales, perteneciente a la planta permanente, cumpliendo funciones en el Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 1° de marzo de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Administrativa del Hospital Ramón Santamarina, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Roberto Claudio Martínez Crovetto (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1426/2024

Tandil, 08/05/2024

Visto

La solicitud efectuada por Srita. Sosa Claudia Marcela – DNI 23.166.542, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 64, Manzana 64 c, Parcela 5 a, inscripto en Matrícula N° 14.066 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente Circunscripción I, Sección D, Chacra 64, Manzana 64 c, Parcela 5 a, inscripto en Matrícula N° 14.066 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes:

1. Se disuelve la sociedad conyugal adjudicándose cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble a favor del señor Diaz Carlos Gerardo – DNI 12.384.784 y cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble a favor de la señora Lagomarsino María Laura – DNI 13.418.538; cumplido con este acto se procede a realizar lo siguiente;

2. Ambos ex conyuges venden el inmueble a la Srita. Sosa Claudia Marcela – DNI 23.166.542, de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1427/2024

Tandil, 08/05/2024

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Vialidad – Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas - Damián Braian Christiansen –legajo 12797-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Vialidad – Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas - ***Damián Braian Christiansen -legajo 12797-***, a partir del 3 de Mayo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad – Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia